

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIIMA CUANTIA No MC424-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA - NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL BAS30 CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023.

**BUCARAMANGA – SANTANDER, AGOSTO DE
2023**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es “**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023**”.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el instructivo **OAP No 001 de 2023 – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG del enero de 2023**, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas centralizadas, en concordancia con la Directiva permanente No 5867 de diciembre de 2016. Para llevar a cabo un proceso de contratación que permita la adquisición de este tipo de servicios.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia inmediatamente anterior fue ejecutado el proceso de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en las especialidades **SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES**, contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda prestar estos servicios y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal del año 2022 se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada del Dispensario Médico de Bucaramanga en la vigencia fiscal 2022, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de algunos ítems similares, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

	2023
ENTIDAD	MDN- DIGSA/DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG-2023
OBJETO, NUMERO Y	ACEPTACION DE OFERTA No. 362-MDN- DIGSA/DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG-2023 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA 362-DIGSA/DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG-2023. CUYO OBJETO ES: LA “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGÍA NEUROPEDIATRIA – NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM Y POLICIA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

HOJA No. PAGE 2 ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIIMA CUANTIA No MC424- DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023.

VIGENCIA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	SELECCION MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE CONTRASTISTA	\$80.000.000,00
FECHA FIRMA CONTRATO	CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	01 DE JUNIO DE 2023
	CALIDAD DEL SERVICIO -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de Selección Abreviada de Mínima y Menor Cuantía, así:

Número del proceso: PN RASES 8 DEMAG MIC 144-2022 – POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Menú

Ir a

Pliegos

Valer

Resumen de información del proceso

Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso

PN RASES 8 DEMAG MIC 144 2022

Título

PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL ALGIESIOLOGIA, NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA, DERMATOLOGIA, REUMATOLOGIA, NEUROFISIATRIA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA.

Estado

Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso

Mínima cuantía

Unidad de contratación

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios

No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 18/11/2022 6:06:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición

Estado

Razón

Fecha y hora de llegada

Proveedor

1

Pendiente

18/11/2022 12:00:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Compañías

A/SOM LTDA

COLOMBIA, Santa María

Número de documento 900260832

Datos del contrato

Tipo de contrato

Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación

Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripción

PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL ALGIESIOLOGIA, NEUROLOGIA, NEUROCIRUGIA, DERMATOLOGIA, REUMATOLOGIA, NEUROFISIATRIA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES EN MENCIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAZDALENA, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CERTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2

Duración del contrato

7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato

8 días de tiempo transcurrido con respecto a la contratación de acuerdo con el plan

Número del proceso SASS-114-2022-HOMIL (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
(Presentación de oferta)

[Inicio](#) | [Mis procesos](#) | [Activo de contrato](#) | [Anexo de contrato](#) | [Anexo de contrato](#) | [Anexo de contrato](#) | [Anexo de contrato](#)

COI BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCxlbl=Buscar+procesos&prevCxlbl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCOI1BusinessLine%2ftendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=COI.NTC.3498873 UTC -5 13:13:44 Juan Pablo Vergara

Menú ▾ 0 a ▾ Buscar

Volver al principio

Pliegos

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECCP](#)

Resumen de información del proceso

▼ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	8788-114-2022-HOML (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Prescritible de oferta))		
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Prescritible de oferta)		
Estado	Proceso adjudicado y celebrado		
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía		
Unidad de contratación	HOSPITAL MILITAR CENTRAL		
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	Solicitud correspondiente COI.NTC.348509	
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No		

Lista de oferentes publicados

Posición	Estado	Razón	Fecha de publicación	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		10/11/2022 6:52:41 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	10/11/2022 12:30:23 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)	CORPORACION CORPMED Número de documento 900/89891	Descargar

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Prestación de servicios de salud
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA VIENCOS FUTURAS 2022-2026
Duración del contrato	4 (Año(s))
Fecha de terminación del contrato:	31/07/2026 1:59:00 PM (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Trá

Códigos

Excluido → Menú → Submenú principal → Pliegos

Imprimir

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Contratos | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constantes del SEICP

Resumen de información del proceso Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	30482019
Título	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES AFINES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ECOPIETROL S.A.
Estado	Público
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Operación de Abastecimiento Regional
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL AREA DE NEUROLOGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES AFINES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ECOPIETROL S.A.
Duración del contrato	1095 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2014 12:00:00 PM (UTC-05:30) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 Vía Piedecuesta Santander ICP Piedecuesta Santander COLOMBIA
Valor estimado	\$3.089.809 COP
Lotes?	☐ Si ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSFSC 55121600 - Servicios médicos de doctores especialistas

Lista adicional de códigos UNSFSC

Entidad Estatal

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

En cumplimiento de esos fines, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de Servicios integrales en **NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policía.

El Dispensario Médico de Bucaramanga presenta este estudio para manifestar la necesidad que tiene en la prestación de los servicios de **NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** y cuidados paliativos ambulatorios en la red externa, para asegurar los procedimientos requeridos para el tratamiento y/o rehabilitación relativas a la patología analgésica del paciente.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del Dispensario Médico de Bucaramanga, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes; ambulatorios, hospitalario, pediátricos, adultos, adultos mayores y pacientes críticos y/o urgencias, **REMITIDOS A NEUROLOGIA– NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA**, usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta) cuenta con una población aproximada de 27.000 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 ofrece los servicios de salud de nivel I, de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 no cuenta dentro de su planta de personal con NEUROLOGOS; así como con equipos que realicen tomas de imágenes diagnosticas de alta mediana y baja complejidad, que permitan un diagnóstico para prestar el servicio de salud en todos los niveles de atención que requiera los usuarios de acuerdo a sus patologías inmunológicas. Se genera de esta forma la necesidad de contratar con una institución prestadora de servicios que este en la capacidad de ofrecerlos y de esta forma satisfacer la necesidad generada

El Dispensario Médico de Bucaramanga centraliza los recursos de las diferentes unidades, por esta razón la misión que recae sobre el mismo, por ello debe velar por que sus unidades centralizadas cuenten con los bienes y/o servicios necesarios para su correcto funcionamiento. para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de **NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** a los afiliados y beneficiarios del **ESM BAS30** para la vigencia 2023 lo cual es importante resaltar que esta necesidad es de vital importancia.

Que teniendo en cuenta que existen patologías de alto costo identificadas y con información estadística acerca de nuestra población beneficiaria, además de la necesidad de contar con una IPS habilitada, certificada, con el equipo médico, recurso humano e infraestructura suficiente para realizar las atenciones y otro tipo de procedimientos quirúrgicos de alto nivel de complejidad, se puede evidenciar que está claramente definida una necesidad que se pretende satisfacer.

Por lo anterior el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG** con el fin de garantizar el acceso de sus usuarios a los servicios especializados y supra – especializados en el área de neurología, es necesario realizar iniciar la selección del contratista a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

Para el año 2022, se generaron las siguientes autorizaciones a la red externa para diferentes neurología-neurocirugía y procedimientos afines, así:

DIAGNOSTICO	PACIENTES AUTORIZADOS
CONSULTAS NEUROLOGIA	315
CONSULTAS NEUROCIRUGIA	299
CONSULTAS NEUROPSICOLOGIA	14
ADMINISTRACIÓN APLICACIÓN DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	43
BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	50
BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	20
ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	35
ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	76
EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	1
GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	128
INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	5
MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	328
PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	23
PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	1
PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	1
TOTAL, DE PACIENTES REMITIDOS	1.339

Por lo anterior es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para de esta forma satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Durante la vigencia actual el **Dispensario Médico de Bucaramanga** ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del Establecimiento de Sanidad Militar con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios **DE SALUD EN NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

Así las cosas, debe efectuarse un proceso de contratación con una institución acreditada, certificada y habilitada en la prestación de servicios de salud, en razón a que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS30 no cuenta con la infraestructura, equipos y especialistas para cubrir y garantizar la prestación de los servicios requeridos y fundamentados en el presente proceso

NECESIDAD REQUERIDA:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



SOAT III



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Material de Intendencia II



Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos



Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.



Adquisición de Elementos para la Primera



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

Entre los Acuerdos Marcos vigentes para el Sector de la Salud, se encuentran:

Adquisición de Equipos Biomédicos II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento a los Pacientes con ERC en TRR dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades...

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) Las condiciones en las cuales las...

Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación de servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros al amparo del Acuerdo Marco y la prestación del servicio...

Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las...

Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19
Selecciona cada uno para ver información completa: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones en las...

Grandes Almacenes
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: I. La Entidad Compradora es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y...

Se puede evidenciar que **NO** existe Acuerdo Marco en el **ÁREA DE NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA**, objeto para el presente proceso de contratación; es por ello que el Dispensario Médico de Bucaramanga como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional II; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos la prestación de servicios de salud en el **ÁREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES**, el cual se efectuó de manera oportuna; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste estos servicios.

Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios planteadas por las unidades centralizadas del Dispensario Médico De Bucaramanga **NO** se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

2.1.3 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifican existencias, teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre un servicio.

2.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...).

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2023**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la **“PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSSFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023”**.

La realización de la adquisición de los Servicios en el **ÁREA NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** a contratar es realizada por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir la prestación de los servicios en el **ÁREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES** y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II. El Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas, para este caso es el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG**, al interior de sus instalaciones locativas **NO** cuenta con el equipo biomédico, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la respectiva prestación de los servicios en el **ÁREA DE NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos servicios.

2.2.1.1 ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

¿QUÉ ES LA NEUROLOGÍA?

La neurología es la especialidad médica que tiene competencia en el estudio del sistema nervioso, y de las enfermedades del cerebro, la médula, los nervios periféricos y los músculos.

La neurología ha sido considerada por algunos la especialidad clínica por excelencia. Es uno de los campos de la medicina que más se ha desarrollado en los últimos años. Es una especialidad médica muy dinámica y en continua expansión debido a los constantes avances en el campo de las neurociencias. Se han conseguido considerables progresos en el conocimiento de la función cerebral y en el de las enfermedades del sistema nervioso. Estos avances están permitiendo nuevas alternativas terapéuticas, y el tratamiento de un gran número de enfermedades neurológicas.

¿QUÉ ES UN NEURÓLOGO?

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

Un neurólogo es un médico que tiene una formación adicional en las enfermedades que afectan al sistema nervioso central y al sistema neuromuscular.

¿QUÉ PROBLEMAS TRATA EL NEURÓLOGO?

Los neurólogos tratan trastornos del sistema nervioso (cerebro, médula espinal y nervios periféricos), trastornos musculares, y dolor, especialmente dolor de cabeza. Los neurólogos tienen competencia sobre diversos trastornos médicos, incluyendo enfermedad cerebrovascular, enfermedad de Parkinson, dolores de cabeza, epilepsia, esclerosis múltiple, neuropatías periféricas, infecciones del sistema nervioso, tumores, y complicaciones de los traumatismos craneales y espinales.

Así mismo, el neurólogo también tiene especial experiencia en la valoración de trastornos del lenguaje, el aprendizaje, la memoria y el comportamiento. Además, una parte importante de la neurología corresponde a trastornos de la función cerebral debidos al fracaso de algún otro órgano o sistema (corazón, pulmones, riñones, hígado, páncreas y glándulas endocrinas). En muchos casos el estudio de los síntomas neurológicos permite clarificar la enfermedad subyacente.

¿CUÁNDO SE DEBE ACUDIR AL NEURÓLOGO?

Al neurólogo acuden pacientes que presentan trastornos del sistema nervioso, trastornos musculares o dolor, especialmente dolores de cabeza, ya sea directamente o remitidos por otro médico. Dependiendo del problema que se trate, el neurólogo puede convertirse en el médico responsable del paciente o actuar como consultor del médico responsable del paciente, ya sea su médico de cabecera, pediatra, médico internista u otro médico especialista.

¿QUÉ ES LA NEUROPEDIATRÍA?



La Neurología Pediátrica es la especialidad médica que estudia y trata los problemas del sistema nervioso durante su desarrollo: la estructura, función y desarrollo de los sistemas nerviosos centrales y neuromuscular en estado normal y patológico.

La fase de desarrollo de los niños empieza durante la vida intrauterina y termina con la adolescencia.

Los problemas del sistema nervioso pueden empezar en el cerebro, en la columna, en los nervios o en los músculos provocando diferentes alteraciones.

Así mismo, esta especialidad es la responsable de supervisar, controlar y diagnosticar las dificultades en el desarrollo que puedan presentar los niños incluyendo dificultades motrices, cognitivas, sensoriales o en el área de la comunicación y el lenguaje.

¿CUÁNDO SE DEBE LLEVAR A UN NIÑO AL NEUROPEDIATRA?

La neuropediatría atiende muchas enfermedades con diferentes grados de complejidad. Es el pediatra del niño quien debe hacer la valoración inicial y, si lo cree conveniente, derivarlo al neuropediatra. Las causas más frecuentes de consulta son:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- Epilepsia
- Problemas de aprendizaje (déficit de atención, dislexia...)
- Problemas de conducta (hiperactividad, trastornos de conducta)
- Dolor de cabeza
- Sospechas de autismo

Estas patologías acostumbran a causar temor e inquietud a los padres, por lo que el establecimiento del diagnóstico es clave para orientar correctamente tanto el tratamiento como el pronóstico.

Pautas para preparar la consulta

Como en cualquier otra especialidad médica, la primera visita es muy importante. Básicamente el neuropediatra intentará conocer al niño y recoger el máximo de información posible, por ello hará un seguido de preguntas a los tutores del niño, como, por ejemplo:

- -Qué es lo que preocupa, cuando empezó esta preocupación y como ha sido la evolución del problema.
- Preguntas sobre el embarazo, parto y los primeros días de vida.
- Antecedentes familiares.

Además, para hacer más fácil la primera visita, es recomendable aportar documentos relevantes si se tienen, tales como:

- Cartilla del seguimiento pediátrico
- Informes de pruebas, ingresos, otros especialistas...
- Fotos, vídeos siempre que sean relevantes
- Algún relato o notas de lo que preocupa

Si se detecta en un niño un comportamiento que podría estar asociado con alguna de estas patologías, se debe pedir cita con un neuropediatra. La detección temprana siempre es la mejor opción.

¿QUÉ ES LA NEUROSICOLOGÍA?

«Es una rama de la Neurociencia que estudia las relaciones entre el cerebro y la conducta tanto en sujetos sanos como en los que han sufrido algún tipo de daño cerebral. Su objeto de estudio es el conocimiento de las bases neurales de los procesos mentales complejos.»

La frase clave que dar la pista sobre lo que trabaja en neuropsicología es “**procesos mentales superiores**”.

¿A qué se refiere con esta frase?.

La neuropsicología estudia las bases neuroanatómicas en relación a los procesos mentales como: **atención, memoria, lenguaje, percepción, praxias, funciones ejecutivas y emoción**. Y cómo todo unido, nos hace ser quiénes somos y cómo nos enfrentamos al mundo.

Un ejemplo es el caso de “el hombre que confundió a su mujer con un sombrero”, en el cual un hombre que no presentaba ningún problema en la visión era incapaz de reconocer las caras, ni la de su propia mujer. Intentando ponerse como sombrero la cabeza de su esposa. Este trastorno que padece se llama prosopagnosia (alteración en la percepción visual).

Ante este tipo de casos tan llamativos, qué está pasando en el cerebro para que una persona, teniendo la visión bien sea capaz de tener estas dificultades. Y unido al empuje que están teniendo todas las disciplinas relacionadas con el funcionamiento del cerebro y la mejora de las tecnologías, hace más interesante aprender sobre él.

En el caso que ya hemos mencionado “el hombre que confundió a su mujer con un sombrero” podemos entender que hay un funcionamiento anormal en la percepción visual. Y ver cómo en un cerebro con alteración, no es capaz de integrar y da sentido a la información que nos llega para conseguir, en este caso, reconocer una cara.

Otro caso importante fue el descubrimiento del área responsable del lenguaje expresivo, es decir

que podamos hablar. Personas con una lesión en el área de Broca (tercera circunvolución frontal del hemisferio izquierdo) eran incapaces de hablar, sin tener ninguna alteración en la musculatura que les dificultara o impidieran realizar los movimientos.

QUÉ ES UN NEUROPSICOLOGO?

«Un neuropsicólogo es un psicólogo especializado en la evaluación y tratamiento de las condiciones asociadas al sistema nervioso central. El cual ha recibido una extensa formación en áreas como neuroanatomía, rehabilitación y evaluación, así como en enfermedades neurológicas.»

Es decir, el neuropsicólogo realiza una evaluación de las capacidades cognitivas (atención, lenguaje, memoria, percepción, praxias, funciones ejecutivas y emoción) y los componentes que hay dentro de ellas. Con el fin de saber qué aspectos concretos están fallando y cuales están bien. Para poder plantear un programa de rehabilitación y poder trabajar para mejorar aquellas cosas que se han quedado dañadas o no se han desarrollado a los niveles esperables para la edad.

Por ejemplo, si ponemos una hoja din A4 colocada en un plano horizontal en la que hay diferentes figuras (triángulos, cuadrados, estrellas, círculos,) las cuales están distribuidas por toda la hoja.

Y le pido que tache todos los círculos que vea, a simple vista parece una tarea sencilla. Pero vemos que sólo tacha de la mitad del folio a la derecha. Debemos empezar a pensar que tiene dificultad para atender al lado izquierdo del cuerpo (heminegligencia) y no tiene que ver con que no sea capaz de elegir bien qué tiene que tachar (atención selectiva) o que se canse durante la tarea (atención sostenida).

Aunque en todos estos casos de los que se habló, de atención, no son todos los componentes de la atención los que están alterados y es importante que sepamos bien cuales están bien y cuales dañados.

¿CUALES SON LOS ÁMBITOS DE LA NEUROPSICOLOGIA?

Trabaja en todos aquellos sitios donde se requiera evaluar y/o rehabilitar las funciones cognitivas (atención, memoria, lenguaje, percepción, praxias, funciones ejecutivas y emoción). Los ámbitos más habituales son los siguientes, aunque no los únicos:

- Daño cerebral adquirido

Dentro de este apartado encontramos personas que han sufrido un golpe en la cabeza (traumatismo craneoencefálico), o ha sufrido un ictus (accidentes cerebrovasculares) o tumores cerebrales.

- Demencias

Quizás sea uno de los ámbitos más conocidos por la importancia que ha adquirido la Enfermedad de Alzheimer. Generalmente está en centros donde ya hay una demencia diagnosticada y/o en centros de personas mayores que sufren una disminución de sus capacidades, aunque es algo normal para la edad.

- Enfermedades neurodegenerativas

En este caso hace referencia a todas aquellas enfermedades del sistema nervioso que producen un declive en las funciones cognitivas que ya hemos mencionado con La enfermedad de Huntington o Esclerosis Múltiple.

- Dificultades del aprendizaje

Cada vez somos más sensibles a las dificultades que surgen en las etapas escolares y para poder trabajar dislexias, hiperactividad, dificultades en el cálculo mental, etc.

- Investigación

Nos ofrece las pruebas para poder seguir mejorando en los tratamientos, en la visión y corrección de modelos de una forma científica.

<https://www.copmadrid.org/wp/que-es-la-neuropsicologia/>

El sistema de salud en Colombia es una parte del Sistema De Seguridad social de Colombia, regulado por el Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

Social. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.¹ Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 22 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social es el responsable de desarrollar políticas en materia de salud, así como el encargado de regular la salud en el país. La Entidad promotora de salud (EPS) son empresas regionales de sanidad que se encargan de implementar los objetivos fijados por el Ministerio de Salud, de desarrollar las líneas maestras y sus protocolos, y también de supervisar la actuación de los cuidados en salud. Para cumplir con sus responsabilidades las EPS deben conformar una red de servicios para lo cual cualquier entidad promotora de salud puede contratar a clínicas, hospitales o un Instituto prestador de salud (IPS) de forma independiente y autónoma o pueden garantizar el acceso a los servicios con su propia red. Además, deben contratar un porcentaje determinado mínimo con instituciones prestadoras de servicios públicos.

El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Colombia es el país de América Latina con la cobertura más alta en salud, superando el 99% de su población.

Fuente: <https://es.wikipedia.org/>

El Sistema de Salud en Colombia

¿Quiénes integran el Sistema de Salud en Colombia?

En Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud está integrado por tres actores esenciales.

- **El estado**, que a través del Ministerio de Salud y Protección Social actúa como organismo de coordinación, dirección y control.
- **Los aseguradores**, también llamados Entidades Promotoras de Salud (EPS), que son responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a los usuarios.
- **Los prestadores**, también llamados Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), que son las clínicas, los hospitales, los consultorios y los laboratorios que se encargan de brindar la atención a los usuarios.

También hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud las entidades territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.

Además de los beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, aproximadamente 5% de la población colombiana pertenece a regímenes especiales de seguridad social, como el del Magisterio, las Fuerzas Militares, las universidades públicas y la Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL).

¿Cuáles son los regímenes de afiliación del Sistema de Salud en Colombia?

El Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene dos regímenes, a los cuales pueden acceder los colombianos, dependiendo de su capacidad económica:

- El **régimen contributivo** agrupa a las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de un contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, los jubilados y los trabajadores independientes.
- El **régimen subsidiado** agrupa a las personas en condición de pobreza o vulnerabilidad, es decir aquellas clasificadas en los niveles I y II del SISBEN y poblaciones especiales prioritarias, como las personas en condición de desplazamiento, la población infantil abandonada que está a cargo del ICBF, los menores desvinculados del conflicto armado, las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección, la población rural migratoria, las personas del programa de protección a testigos, los indigentes y la población gitana, entre otros.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

¿Cuáles son los beneficios del régimen contributivo?

- Los afiliados cotizantes y su familia tienen derecho a recibir todos los servicios del Plan de Beneficios en Salud, que incluye promoción de la salud, prevención de la enfermedad y recuperación de la salud, desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a recibir un subsidio en dinero en caso de incapacidad por enfermedad o accidente no relacionado con su trabajo.
- Las afiliadas cotizantes tienen derecho a recibir una licencia de maternidad y un subsidio en dinero.
- Los afiliados cotizantes tienen derecho a afiliarse a su familia sin costo adicional, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

¿Cuáles son los beneficios del régimen subsidiado?

Los afiliados al régimen subsidiado tienen derecho a recibir los mismos servicios de salud que los afiliados al régimen contributivo, como la atención de urgencias, la consulta médica general y especializada, la consulta odontológica, el suministro de medicamentos y la hospitalización, entre otros.

¿Cuáles son las funciones de las EPS?

Las siguientes son algunas de las principales funciones que tiene una EPS:

- Organizar los mecanismos para que los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud.
- Garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias a las IPS, en caso de enfermedad del afiliado o su familia.²
- Controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPS.
- Asumir el riesgo transferido por el usuario y cumplir con las obligaciones establecidas en el Plan de Beneficios en Salud.
- Promover la afiliación de las poblaciones no cubiertas actualmente por la seguridad social.²
- Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información de la afiliación del trabajador y su familia, las novedades laborales, los recaudos por cotizaciones y los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

¿Cuáles son las funciones de las IPS?

- La función esencial de las IPS es prestar los servicios de salud en su nivel de atención a los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Una vez que se afilie a una EPS, ésta debe entregarle un listado de las IPS (por ejemplo, hospitales, clínicas y otros prestadores de servicios de salud) que están disponibles para atenderlo. Usted debe inscribirse a cada una de ellas para que lo atiendan regularmente de manera ambulatoria, junto a su núcleo familiar.

¿Cuál es la cobertura actual del Sistema de Salud en Colombia?

La cobertura del sistema de salud llegó al 98,81 % en septiembre de 2022

El anuncio se dio en el marco del 'Foro por una salud digna para tod@s, pensar en la salud pública en el departamento de Santander', al que el Viceministro de Protección Social, Luis Alberto Martínez Martínez asistió como participante en Bucaramanga (Santander).

Este foro estaba dirigido a gerentes y directores de instituciones, así como al talento humano en salud y estudiantes, en donde las necesidades del personal de salud que labora en hospitales, representantes de cuidadores y usuarios, fueron escuchadas.

El reto más grande del Ministerio de Salud es poder llevar a la práctica la Ley Estatutaria de Salud, que plantea como un derecho fundamental la salud en el país.

El viceministro mencionó también indicadores trazadores en los cuales se evidencian la desigualdad de atención y prestación de servicios según ubicación geográfica o el régimen de aseguramiento.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

“Ejercicios como este, escuchar al talento humano, a los usuarios, a la academia, plantea un diálogo nacional para hacer la reforma estructural que se requiere”.

En el año 2015, se expidió la Ley Estatutaria de Salud, que consagra a la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece mecanismos de protección”, escribió el exmandatario.

Con esa ley se logró ejercer control de precios a los medicamentos, para tener en la actualidad más de 1.800 regulados. Además, la disminución de la mortalidad materna que pasó de 71,6 por cada 100.000 habitantes en 2010 a 45,3 en 2018, la cifra más baja alcanzada a la fecha.

¿Cómo se puede afiliar una persona?

La forma de afiliarse al Sistema de Salud depende de sus condiciones particulares, por ejemplo, si es trabajador dependiente, trabajador independiente, pensionado, perteneciente a un régimen especial (Fuerzas Militares, Ecopetrol, Magisterio, Universidades) o perteneciente a los niveles 1 y 2 del SISBEN.

Para mayor información acerca del método de afiliación en su caso particular, consulte la Guía del Usuario en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/SG/SAB/AT/guia-usuario-minsalud.pdf>.

¿Cómo se puede saber a qué tengo derecho en el Plan de Beneficios en Salud?

Para obtener mayor información acerca de las tecnologías (ej. medicamentos, servicios, procedimientos, etc.) incluidos actualmente en el Plan de Beneficios en Salud, puede consultar el siguiente vínculo: <https://pospopuli.minsalud.gov.co/PospopuliWeb/paginas/home.aspx>.

¿Cuáles son los deberes del cotizante?

- **Afiliación:** para utilizar los servicios de la EPS es necesaria la afiliación personal y del grupo familiar.
- **Información:** presentar los documentos necesarios e informar las novedades.
- **Económicos:** hacer los pagos correspondientes y en forma oportuna.
- **Respeto y cuidado:** hacia el personal encargado de la atención y a los recursos físicos que se utilizan.

¿Cuáles son los derechos del paciente?

- Acceder a los servicios y tecnologías de salud que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite.
- Mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud.
- Recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como sus opiniones acerca de los procedimientos.
- Recibir un trato confidencial de su historia clínica.
- Recibir atención de calidad por parte de trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.⁸
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas o sugerencias y recibir una respuesta por escrito.
- No ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad.
- Agotar todas las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

¿Cuáles son los deberes del paciente?

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.⁸
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.⁸

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- Usar adecuada y racionalmente los servicios y los recursos del sistema.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande su atención y la seguridad social, de acuerdo con su capacidad de pago.

¿Qué es el Plan de Beneficios en Salud?

El Plan de Beneficios en Salud, o PBS, es el conjunto de servicios de salud al que tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sean cotizantes o beneficiarios.

El Plan de Beneficios en Salud busca la protección integral de las familias, tanto en la fase de promoción y fomento de la salud como en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de todas las enfermedades.

La cobertura del Plan de Beneficios en Salud se actualiza regularmente, con la asesoría de las sociedades científicas colombianas, para incluir nuevas tecnologías que sean seguras, efectivas y convenientes para el sistema de salud.

Fuente: <https://www.misaludmemueve.com/>

Salud en la crisis por COVID-19 •

La emergencia sanitaria por cuenta de la expansión del COVID-19 ha evidenciado la insuficiente infraestructura del sistema de salud en Colombia. En el país había al comienzo de la emergencia sanitaria 1,7 camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes, casi una tercera parte del promedio de países de la OCDE. •

De la misma manera, existe un rezago en materia de personal médico: hay 2,2 médicos por 1.000 habitantes (3,5 en los países OCDE) y 1,3 enfermeros por 1.000 habitantes (9,6 en los países OCDE).

La crisis por COVID-19 también ha dejado en evidencia las diferencias regionales en infraestructura y dotación médica.

Calidad y acceso

Colombia cuenta con una cobertura casi universal del sistema de salud. Hasta septiembre de 2020 el 97 % de la población estaba cubierto, a septiembre de 2022 era del 98.81%. La viceministra de Protección Social, María Andrea Godoy Casadiego, señaló en el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2021 – 2022, que "hoy Colombia alcanza el 99,6 % de la cobertura del aseguramiento universal, con una distribución de 24.399.839 personas en el Régimen Contributivo y 24.745.934 en el Subsidiado".

Este avance se ha alcanzado gracias a mecanismos como activos por emergencia, que con corte a mayo de 2022, 1.892.809 personas contaban con este beneficio, por el que se han reconocido \$2,41 billones. Asimismo, por compensación económica temporal del régimen subsidiado, con corte a mayo, se han reconocido \$90.905 millones a 430.313 grupos familiares. En otras acciones se incluye la contribución solidaria, la afiliación por oficio, entre otras medidas.

Este aseguramiento se complementa con los grandes esfuerzos en la garantía del Plan de Beneficios de Salud por incluir nuevos servicios y tecnologías financiadas con cargo a la UPC, pasando del 86,6 % al 97 %. En el caso de los medicamentos, se pasó del 44,7 % en 2020 al 89,9 % en 2021; y un 93,6 % si se incluyen aquellos medicamentos con financiación condicionada.

Además, el gasto en salud (GTS) como porcentaje del PIB, ha mostrado una tendencia creciente desde el año 2000 cuando se ubicó en 5,31% y para 2021, alcanzó cerca de un 8%. "El GTS estimado para las últimas tres vigencias asciende a \$81,8 billones en el 2019, \$82 billones en el 2020 y cerca de \$89 billones en 2021 sin incluir el gasto de FOME", dijo la funcionaria en su intervención. Y añadió que el gasto en salud per cápita ha incrementado en los últimos 4 años en aproximadamente 12 %.

A pesar de la cobertura, persisten barreras que obstaculizan el acceso a los servicios médicos. En 2019 el 26 % de las personas no recibió o solicitó atención médica debido a problemas como la oportunidad de la cita, la calidad del servicio, la ubicación geográfica del centro de atención o la cantidad de trámites.

Sostenibilidad financiera

Los recobros de servicios y tecnologías no financiados mediante la Unidad de Pago por Capitación (UPC) alcanzaron un máximo histórico de COP 4,2 billones en 2019.

Las tutelas continúan siendo un mecanismo de acceso a los servicios de salud: 1 de cada 3 tutelas radicadas en el país invoca el derecho a la salud.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Fortalecer las capacidades técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Introducir un pago por desempeño para las entidades promotoras de salud (EPS).
3. Vigilar estrictamente el cumplimiento de los límites a la integración vertical.
4. Extender servicios de telesalud.
5. Definir estrategia de focalización del gasto en salud.
6. Robustecer fuentes de financiación del sistema de salud.

Los aspectos para mejorar en el sistema de salud colombiano están enfocados en ofrecer un servicio de calidad, que permita fortalecer la relación médico – paciente, mediante pilares como: efectividad, seguridad, eficacia, satisfacción del usuario y la atención humanizada. Tales dimensiones anteriores se sustentan en las competencias de los profesionales que prestan el servicio, es decir, en su idoneidad profesional y en sus calidades personales y humanas.

NOTA: La evidencia empírica muestra que individuos más sanos incrementan la productividad laboral y generan mayores ingresos, lo cual influye directamente sobre el crecimiento económico de un país (Sachs, 2001).

Cambios demográficos

Se espera que la población mundial aumente en dos mil millones de personas, de los 7.700 millones actuales a 9.700 millones en 2050, antes de alcanzar un máximo de casi 11.000 millones a finales de siglo, a medida que siga disminuyendo la tasa de fecundidad. Durante este período, se prevé que la población mundial será cada vez más urbana y que la población de 65 años o más superará en número a la de menores de 5 años.

Se prevé que, de aquí a 2050, la mitad del crecimiento de la población mundial se originará en solo 9 países, a saber: la India, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, Etiopía, Tanzania, Indonesia, Egipto y los Estados Unidos de América (en orden decreciente). Es probable que la población de África Subsahariana se duplique, mientras que la población de Europa podría disminuir.

Entretanto, hay movimientos de población. Si bien el porcentaje de migrantes internacionales se ha mantenido en torno al 3 % del total de la población mundial durante los últimos veinte años, desde 2000 la cifra ha aumentado en más de la mitad. Al mismo tiempo, el número de personas que se han visto obligadas a huir de sus hogares ha aumentado considerablemente debido a los conflictos prolongados y podría seguir aumentando debido al cambio climático y la degradación ambiental. La gran mayoría de los flujos de migrantes y refugiados se dirigen hacia los países del Sur Global.

Crecimiento de la población joven

En algunas regiones del mundo, los jóvenes (entre los 15 y los 24 años) constituyen un importante segmento de la población que aumenta rápidamente. En África Subsahariana, donde se prevé que la población total se duplicará para 2050, la cantidad de personas en edad de trabajar (entre los 25 y los 64 años) está creciendo a un ritmo más rápido que el de cualquier otro grupo etario. La mayoría de los países de Asia y de América Latina y el Caribe ya han experimentado un crecimiento similar de la población joven seguido de un crecimiento de la población en edad de trabajar.

Mientras dure, el crecimiento relativo de la población en edad de trabajar brinda una oportunidad para acelerar el crecimiento económico: el denominado "dividendo demográfico". En este contexto, los esfuerzos por alcanzar los Objetivo de Desarrollo Sostenible – (como erradicar el hambre, garantizar una vida sana, promover la educación y el aprendizaje permanente, crear empleo,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

mejorar la protección social y reducir la desigualdad) pueden reforzar esas tendencias y ofrecer mayores oportunidades. Al mismo tiempo, el crecimiento de la población joven puede poner las cosas más difíciles a las finanzas públicas que ahora tienen problemas para proporcionar servicios a la juventud, o también a la sociedad, que en los próximos decenios tendrá que ocuparse del envejecimiento de la población.

NOS HACEMOS VIEJOS

Hoy, las personas mayores (65 años o más) constituyen el grupo de edad que crece más rápido en el mundo. Globalmente y por primera vez en 2018, las personas mayores superaron en número a la de los niños menores de 5 años, y para 2050 el número de personas mayores superará al de adolescentes y jóvenes (entre los 15 y los 24 años). Algunas regiones, como Europa y Asia Oriental, ya se enfrentan a un reto considerable a la hora de apoyar y atender a esas personas. A medida que la esperanza de vida sigue aumentando, puede que el papel de las personas mayores en las sociedades y las economías sea más importante. Debemos adaptar los sistemas de educación, atención sanitaria y protección social para proporcionar una red de protección social a este grupo etario cada vez mayor.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Desde los principios de la humanidad, la migración ha brindado oportunidades al ser humano. En 2019, la cifra de migrantes internacionales (personas que viven fuera de su país de origen) era de unos 272 millones, es decir, casi el 3,5 % de la población mundial; en 2000, era del 2,8 %. Asia acoge al mayor número de migrantes internacionales, pero en los últimos años África ha experimentado el crecimiento más rápido. La mayor parte de las migraciones internacionales siguen produciéndose entre países de la misma región geográfica.

Los movimientos de población se deben a muchas razones, entre otras, el trabajo, la familia y la educación. Sin embargo, cada vez más personas abandonan sus hogares y comunidades huyendo de la violencia, la persecución, las privaciones o los desastres, en particular a causa del cambio climático. En conjunto, estos factores han hecho que en los últimos decenios la cifra de personas desplazadas por la fuerza haya llegado a niveles sin precedentes: más de 70 millones en 2018, entre ellos cerca de 26 millones de refugiados. Desde 2012, casi se ha duplicado la cantidad de refugiados atendidos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Casi cuatro de cada cinco refugiados viven en un país que comparte frontera con su país de origen.

Los traficantes de personas han explotado la vulnerabilidad de los migrantes, uno de los factores que motivó a los Gobiernos a adoptar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018. No es un documento jurídicamente vinculante, sino un marco para apoyar la cooperación internacional en materia de migración.

EL FUTURO URBANO

Hasta 2009, vivían más personas en el campo que en la ciudad. En la actualidad, alrededor del 55 % de la población mundial vive en pueblos y ciudades, y se prevé que el nivel de urbanización será de casi un 70 % en 2050. Gran parte del crecimiento de la población urbana tendrá lugar en Asia y África, especialmente en China, la India y Nigeria, donde las tasas de fecundidad siguen siendo elevadas.

Al igual que la migración, la urbanización requiere una gestión eficaz por parte de las autoridades nacionales y locales. En la actualidad, las ciudades ocupan menos del 2 % del total de la superficie terrestre del mundo, pero producen el 80 % del producto interno bruto (PIB) mundial y más del 70 % de las emisiones de carbono. La velocidad y la escala de la urbanización plantean problemas para garantizar la disponibilidad de vivienda, infraestructura y transporte adecuados, y contribuyen a los conflictos y la violencia. Casi mil millones de personas están clasificadas como “pobres urbanos” y la mayoría vive en asentamientos urbanos informales.

Al mismo tiempo, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar que no se deje atrás a las personas que viven en las zonas rurales, incluso en lo que se refiere al acceso a la economía y la sociedad digitales. Los pequeños agricultores, los ganaderos y los pueblos indígenas desempeñan un papel vital en la producción de nuestros alimentos y la protección de nuestro capital natural.

¿Cuándo se debe ir al neuropediatra?

El neuropediatra es un especialista en diagnosticar y tratar las patologías específicas del sistema

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

nervioso desde los cero a los 18 años. Es un profesional que presta especial atención al neurodesarrollo y a las interferencias que sobre éste causan diversos trastornos.

Los neuropediatras atienden un espectro muy amplio de trastornos, la mayoría de ellos leves, pero también algunos graves y complejos.



Las enfermedades o trastornos neurológicos, incluso siendo leves, causan temor y sensación de desconocimiento en los padres. Lo adecuado es consultar con el neuropediatra ante preocupaciones tales como:

- ✓ Sospecha de trastorno por déficit de atención con / sin hiperactividad.
- ✓ Retrasos en el desarrollo, global y motor.
- ✓ Trastornos de lenguaje.
- ✓ Crisis epilépticas (ausencias, convulsiones, etcétera) con o sin fiebre.
- ✓ Sospecha de retraso o discapacidad intelectual.
- ✓ Trastornos del aprendizaje escolar como la dislexia.
- ✓ Dolor de cabeza.
- ✓ Si se sospecha autismo de bajo o alto rendimiento o el llamado "síndrome de Asperger".
- ✓ Si se sospecha malformación cerebral.
- ✓ Cualquier otro síntoma, además de los mencionados, cuando pensamos que el sistema nervioso puede estar involucrado.

De cara a la consulta, especialmente la primera, es necesario darse cuenta que la mayor parte de las veces los problemas no son graves, por lo que cabe ser optimista. Aunque a veces preocupa mucho la incertidumbre, es fundamental hacer las pruebas necesarias antes de dar un diagnóstico claro si no es posible. Paciencia y entendimiento son buenos aliados.

No es mala idea preparar con antelación la visita a la neuropediatra y llevar los datos básicos: qué es lo que le pasa al paciente, desde cuándo y a qué lo atribuye y cómo ha evolucionado el problema.

Es importante guardar los documentos relevantes que puedan tener relación con la visita: por ejemplo, si ya tiene test neuropsicológicos o de inteligencia en caso de sospecha de déficit de atención es conveniente llevarlos por si acaso son útiles, como también apuntar información sobre antecedentes familiares cercanos de algo similar o que tenga relación con la neurología o la psiquiatría. Según el caso es frecuente preguntar por los antecedentes del embarazo y el parto, peso del niño al nacer, talla y lo que le medía la cabeza (este dato suele venir apuntado en la cartilla). También es oportuno apuntar un boceto sobre el neurodesarrollo básico: cuando empezó a sentarse, andar, a hablar, si tuvo que ir al logopeda, si hay alguna prueba antigua relacionada con la visita, etc.

El mejor tratamiento es siempre un buen diagnóstico. **TIPOS Y LISTADO DE ENFERMEDADES DE NEUROLOGÍA**

La Neurología como se indicó con anterioridad es la especialidad médica que trata **los trastornos**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com



Epilepsia



Parkinson



Migraña



Ictus



Alzheimer



Cefaleas



Esclerosis Múltiple



Aneurisma cerebral

del sistema nervioso y que se ocupa de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación de las enfermedades neurológicas.

Bajo el término de **enfermedad neurológica** se engloba a todas aquellas enfermedades que afectan al sistema nervioso central (el cerebro y la médula espinal) y el sistema nervioso periférico (músculos y nervios).

Aunque **las enfermedades más frecuentes son las demencias** (entre las que se incluye la enfermedad de Alzheimer), el ictus, la epilepsia, la enfermedad de Parkinson, la esclerosis múltiple o la migraña; también hay que desatacar otras enfermedades neurodegenerativas y neuromusculares como la esclerosis lateral amiotrófica, las distrofias musculares o las disfonías.



2.2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

INCERTIDUMBRE PERSISTE EN EL SECTOR DE LA SALUD PARA EL 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

En Colombia la salud se proyecta con incertidumbre para el 2023, de acuerdo con los expertos del sector. Sin embargo, las expectativas también se evidencian positivas a pesar de las perspectivas.

EL GOBIERNO DEFINIÓ LO QUE PAGARÁ EN 2023 AL SISTEMA DE SALUD POR CADA USUARIO

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) tendrá un incremento del 16,23 % tanto para el régimen subsidiado como para el contributivo. El incremento ha sido centro de muchas discusiones durante los últimos meses.

El Ministerio de Salud anunció una de las decisiones más esperadas de fin de año por el sector salud en Colombia. La Unidad de Pago por Capitación (UPC) que es, en términos muy breves, el dinero que le gira el Estado a cada EPS por cada afiliado, aumentará tanto para el régimen subsidiado como el contributivo un 16,23% para el 2023, tal como había propuesto, parcialmente, en su plan inicial.

Esto significa que el Estado girará \$ 1'289.246 para el régimen contributivo y \$ 1'121.396 para el subsidiado por cada paciente, mediante la Resolución 2809 de 2022 se fija el valor anual de la Unidad de Pago por Capitación – UPC 2023 que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado.

La atención a la UPC ha girado alrededor de una preocupación: que el sistema de salud tenga los suficientes recursos en 2023 para funcionar con toda capacidad. El Ministerio de Salud había publicado hace unas semanas el borrador de resolución que establecía un incremento de la UPC para 2023 del régimen subsidiado de un 12.23% y para el régimen contributivo del 16.23%, unas cifras que estaban lejos de las pretensiones de las EPS, que pedían un aumento del 18%.

Es decir, aunque el aumento se mantiene 1,77 puntos porcentuales debajo de lo que pedían las EPS, en lo que tiene que ver con el régimen subsidiado la propuesta inicial pasó de 12.23 a 16.23%. A mediados de diciembre tres gremios de EPS (Acemi, Gestarsalud y Asocajas), publicaron una carta en conjunto en la que estimaban que el sector terminaría 2022 con un déficit en la insuficiencia de recursos girados a la UPC de 6.2 billones, dinero que, en esa lógica, debieron sostener las EPS.

Uno de esos gremios, Gestarsalud, se refirió al aumento recién decretado a través de un comunicado. “Aunque la decisión es una muy buena señal, debemos seguir trabajando para lograr la viabilidad financiera del sistema”, señaló Carmen Eugenia Dávila, directora ejecutiva de Gestarsalud. Para Dávila, que destacó la gestión de la ministra de Salud, Carolina Corcho, el incremento de la UPC del régimen subsidiado sigue estando varios puntos porcentuales por debajo de la del contributivo,

SALUD 2023 – POSIBILIDADES Y AMENAZAS

Indebida polarización

Polarizarnos es la primera y peor estrategia que podríamos adoptar: el gobierno enfrentando a las EPS, IPS contra pagadores, la industria temerosa de las decisiones del gobierno, pacientes y médicos divididos entre los bandos y una sociedad civil (cuya sombra nos cobija a todos) esperanzada en que los líderes actuales tengan la sabiduría suficiente para despojarse de sus majestades, beneficios particulares, títulos e ideologías para concentrarse en resolver los problemas (que tenemos y son serios) con los recursos disponibles en Colombia.

Qué es lo que perseguimos

Lo que debe perseguir el Gobierno, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Congreso son mejoras sensibles a los problemas detectados y sentidos; proteger a los que aún no lo están; potenciar los logros (que inicia reconociendo que los hay y muchos), y encontrar el equilibrio dinámico y justo entre el derecho fundamental y los recursos disponibles para hacerlo realidad en una progresividad sin tiempo mínimo, pero con reglas claras que seguramente requieren de un diálogo nacional amplio y no sectario.

Límites al derecho fundamental a la salud

Alejandro Gaviria hace ya casi tres (3) años indicaba que uno de los principales problemas del sistema sanitario colombiano (que algunos, quizás apropiadamente llaman sistema de aseguramiento y prestación de servicios, pero no de salud) es la ausencia de límites a ese fantástico derecho fundamental a la salud fortalecido a partir del 2015; y hoy quiero sumarme a su criterio, debido a que siempre resultará imposible de asumir el cubrimiento universal, inmediato y con los recursos disponibles, sin crear caos, desconfianza, corrupción, cartera, desprotección y muerte.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

Quizás debamos decirlo de una manera menos adornada: hay que dejar de desinformar a los ciudadanos/pacientes haciéndoles creer que es posible continuar incorporando al derecho fundamental a la salud toda la innovación sanitaria (preventiva, diagnóstica, terapéutica, paliativa, etc.), sin el debido respaldo institucional, de personal y financiero que hagan posible su acceso.

Y menos resolverlo ficticiamente promoviendo únicamente el proteccionismo tutelar y la incorporación sanitaria por la vía jurídica y sancionatoria como soluciones pasivas al acceso; respuestas totalmente ajenas a la capacidad real del país, del sistema y de sus actores para soportar estas nuevas pero conocidas presiones.

Por otro lado, cada grupo enfrascado en el debate se defiende y ataca, usando las mismas cifras presentadas de manera más o menos conveniente, convirtiendo al sector en una zona gris en donde nadie gana, pero todos perdemos.

Por otra parte según (Supersalud , 2023) indica que el valor de las cuentas por pagar de las EPS a junio de 2022 en cuanto a las cuentas por pagar y por cobrar con las IPS tanto públicas como privadas asciende a un valor aproximado de \$10.4 billones con las IPS de los cuales el 73% corresponde a deuda con la red privada y el 27% con la red pública. Ver tabla

	CXP EPS	CXC EPS	Cartera Neta
IPS Privadas	\$ 7.677	\$ 2.342	\$ 5.335
IPS Públicas	\$ 2.810	\$ 1.000	\$ 1.810
Total	\$ 10.487	\$ 3.342	\$ 7.145

*Cifras en miles de millones de pesos

*Fuente: Superintendencia Nacional de Salud - SuperRadar

Las cifras son una evidencia clara que los recursos NO están alcanzando, y esto, lejos de ser un problema únicamente para las EPS, es un defecto estructural del modelo, tanto como un grave riesgo para los colombianos y deberíamos resolverlo juntos.

No quiero con el párrafo anterior minimizar el tamaño billonario e insostenible de las obligaciones y su longevidad, y los recursos que ya no se pagaron por las EPS que fueron liquidadas, los cientos de IPS que fueron arrasadas como consecuencia de estos actos, y, seguramente el impacto indeterminado y gravísimo sobre las poblaciones afectadas.

Junto a esta primera condición analizada, convive indebidamente un factor extra sectorial y común al país y es la **corrupción**, que debe ser primero castigada, para lo cual siempre he propuesto la realización inmediata de una auditoria forense contable para encontrar los culpables, enviarlos a la cárcel y para dejar de generalizar e institucionalizar el mal; y luego evitarla a partir del nuevo modelo aprobado, simplificando las reglas, despolitizando la operación y exigiendo el surgimiento de un único sistema de información que sistemáticamente capture seis (6) criterios: los recursos dispuestos, los servicios ordenados y prestados, sus precios, los pagos y los resultados a los que conducen.

Haciendo un análisis objetivo de los factores que afecta el modelo de prestación de servicios de la salud en Colombia opino que este factor clave que cataliza muchos de los problemas sistémicos, no está en la agenda de la reforma, y que intentaremos enfrentarlo con una mega dosis de promoción y prevención (cuyo efecto es progresivo, acumulativo y de largo plazo), o paliarlo con incrementos de UPC y Presupuestos Máximos e intensificaciones variables de regulaciones de precios, manuales tarifarios y negociaciones y/o compras centralizadas que evocan escalas de eficiencia por volúmenes, que siempre resultarán insuficientes.

La manera coherente de enfrentar las presiones provenientes de la innovación (que todos deseamos) sería establecer un fondo para la adquisición de tecnologías innovadoras de alto costo y definir los mecanismos para asignar esos recursos a aquellas más necesarias, costo efectivas y que podamos pagar, y cerrar las posibilidades a las demás, en un circuito periódico de revisiones e incorporaciones,

debidamente blindado de la injerencia judicial.

No deja entonces de ser indispensable reevaluar la correlación entre los recursos actualmente puestos al servicio del aseguramiento y de la adquisición de las tecnologías no financiadas con UPC, para identificar por qué no están siendo suficientes en la práctica (porque en el tablero de diseño y en el documento estudio anual de suficiencia de UPC parecen serlo):

¿Han cambiado las frecuencias, son mayores los precios, hay asimetrías territoriales, se ejercen posiciones dominantes, se exigen pagos anticipados, hay dominancia de incentivos perversos, los modelos contractuales son inapropiados, hay extracción de rentas ilícita, fluyen los recursos a través de la integración vertical más que por los canales externos, se incentiva su uso incorrecto, se incorporan inapropiadamente tecnologías no seguras o suficientemente efectivas?

REGULACIÓN DE LOS ACTORES

Un **segundo aspecto** que se debería considerar en la reforma pretendida es la regulación clara de los actores, incluyendo sus roles, responsabilidades y resultados esperados, y, claro que me estoy apartando de la idea simplista de poner únicamente la lupa sobre la EPS (que sí la requieren por supuesto).

Me es difícil sintonizarme con la idea que la reforma parte exclusivamente de la necesidad que el nuevo modelo sanitario no genere lucro. Podría y no podría ser una condición. En cualquiera de los casos lo que debe ser inamovible es la consolidación y el mejoramiento de los desenlaces positivos en toda la población (equidad), que es la resultante de toda la gestión de los actores (quienes quieran que sean estos) y del uso de los recursos necesarios.

Creo con firmeza que cabe y sería deseable una conjunción de actores para potenciar los resultados, creando de verdad un **sistema de salud con aseguramiento**, y me refiero por ejemplo a un Estado fuerte y empoderado de la Promoción de la salud y la Prevención de la enfermedad, a través de una vigorosa y fuerte red pública, financiada ex ante a través de subsidios a la oferta y con los Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales – EMIT desplegados en todo el país.

Y otros actores (Gestores o Aseguradores o Administradores – habría que definir bien la figura) encargados del relevo sanitario para cuando los ciudadanos/pacientes franqueen la primera línea del cuidado primario, sean atendidos con plenitud de garantías por una red mixta bien arbitrada, gestionada, contratada, auditada, pagada e incentivada), y en la cual el subsidio a la demanda sería la regla.

Estos dos ecosistemas no podrían estar ni trabajar de manera aislada, pues forman parte indisoluble del continuo asistencial, y los resultados serían obtenidos a través de una buena doble gestión, cuya arquitectura operacional tendría su principal soporte en un sistema de prescripción e información único o interoperable y con al menos una doble financiación.

Habría que resolver como y quien haría la transición de ida y vuelta entre los dos subsistemas de manera eficiente y rápida.

Entonces el Estado tendría lo que quiere y el país necesita: el empoderamiento y la responsabilidad por mantener la salud incluyendo su capacidad no delegable de invertir en el mejoramiento de los determinantes sociales, mientras se conserva y mejora la operación de las redes mixtas en su tarea de recuperar la salud, rehabilitar los daños y/o aliviar el dolor en las medianas y altas complejidades, gestionadas por delegación por uno(s) terceros expertos, con o sin ánimo de lucro, pero sin ánimo de robo.

Lo mejor de los dos mundos en un sistema reformado.

EL TALENTO HUMANO DE LA SALUD

Un **tercer tema** es el del talento humano en salud, que se podría dividir en tres componentes: el primero que serían los aspectos laborales deberíamos dejárselo completamente al Ministerio del Trabajo, exigiendo que nos abriguen las mejores y nuevas decisiones para todos los trabajadores del país, incluyendo la eliminación progresiva pero total de las intermediaciones y de las contrataciones lesivas como las ordenes de prestación de servicios, tanto como el establecimiento de estímulos particulares para el sector (zapatero a tus zapatos).

El segundo componente que si deberíamos asumir, es la educación continuada, que merecería primero el compromiso de revisar la **recertificación** profesional, y luego el fondeo necesario para

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

establecer un plan de reinducción al nuevo sistema para dotar de habilidades, destrezas y competencias apropiadas a los cientos de miles de profesionales, técnicos y tecnólogos que hoy laboran en todo el país, seguido de actualizaciones técnico científicas permanentes, debidamente certificadas y quizás progresivamente obligatorias para la habilitación.

Finalmente, el levantamiento de necesidades de nuevos profesionales, técnicos y tecnólogos, para que sean formados de manera intensiva, bajo nuevos currículos aprobados de manera bilateral (Universidad – Ministerio de salud) y cuya distribución geográfica este previamente establecida y se cumpla apropiando herramientas, recursos e incentivos novedosos para lograrlo. Para ello podría explorarse la formación de especialistas en algunas de las mejores y acreditadas IPS del país como ocurre en otros países con mucho éxito.

Eso me lleva a la necesidad de destrabar ese nudo gordiano que ha impedido que volúmenes superiores de médicos especialistas se formen en el país, tomando medidas de fondo para que sea el Estado el garante de condiciones de transparencia y meritocracia para su acceso.

OTROS INGREDIENTES PARA LA REFORMA

La receta necesita de otros ingredientes, pero quizás estos, no tengan la estatura para hacernos girar el timón hacia puertos distintos sobre los que hemos ya clavado las banderas de la esperanza, la salud, el bienestar y el cuidado compasivo, sino que acompañen de manera positiva el mejoramiento continuado; mencionaré algunos que me gustan, otros que considero debemos revisar con máxima precaución y algunos más que podrían faltar:

QUE GUSTA:

- 1) La reforma al sistema de protección social pintada en el Plan Nacional de Desarrollo (programa de ingreso básico, la estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza, la ampliación de protección económica en la vejez y los esquemas de protección al desempleo).
- 2) El énfasis en la prevención de la enfermedad, me parece clave.
- 3) El manejo centralizado del dinero de la salud.
- 4) La profundización en la salud digital.
- 5) La participación social integral.
- 6) La convergencia de incentivos basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados en salud.
- 7) Las cuentas saneadas.
- 8) Un único sistema de información de acceso libre.
- 9) El fortalecimiento de las capacidades técnicas territoriales.
- 10) Los planes de intervención sectorial de los determinantes sociales.
- 11) El plan integral para prevenir y atender integralmente las violencias.
- 12) La Política Integral de Salud Ambiental (PISA).
- 13) El uso de genéricos y el desarrollo de biosimilares.
- 14) La autonomía en la producción de tecnologías estratégicas.
- 15) El subsidio a la oferta para las ESE.
- 16) La transformación del IETS que lleve a su fondeo apropiado y al cumplimiento pleno de toda su potencialidad sectorial.

HAY QUE MIRAR CON MUCHO CUIDADO:

- 1) Las compras públicas centralizadas de tecnologías (el riesgo de una captura política del comprador es alto).
- 2) Los manuales tarifarios (no han demostrado que mejoren significativamente la eficiencia en los sistemas de salud, tardan mucho tiempo en ser desarrollados y requeriríamos uno con enfoque territorial).
- 3) La eliminación de actores privados sin mejores alternativas de gestión (nos llevaría inmediatamente a un caos asistencial).
- 4) El no pago de las obligaciones (ocasionaría la insostenibilidad del sistema y su derrumbamiento).
- 5) La transferencia de responsabilidades hacia una institucionalidad pública inmadura y permeable por la corrupción, la politiquería y la ineficiencia.
- 6) La descentralización de los dineros de la salud y peor aún el considerar su administración a través de Entes Territoriales.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- 7) La contratación de todos los servicios de salud a partir de un rediseño institucional basado en lo público (no tenemos evidencia que augure pericia, transparencia, agilidad, calidad ni buenos resultados en estas prácticas administrativas).
- 8) La llegada de profesionales sanitarios de otros países.

QUÉ FALTA:

- 1) Incluir a la seguridad vial como factor clave en salud.
- 2) Un fondo para la adquisición de tecnologías innovadoras de alto costo.
- 3) Un punto final para EPS: cuanto deben realmente, que pueden pagar y que no, y cual es plazo de la transición hacia el nuevo modelo.
- 4) Una auditoría contable forense para EPS e IPS.
- 5) La liberación de los recursos que tienen las EPS en reservas técnicas de inmediato.
- 6) La eliminación de los Presupuestos Máximos.
- 7) La supresión de la obligación de una contratación de un porcentaje obligatorio de recursos de UPC con las ESE.
- 8) El nombramiento meritocrático de los gerentes de las ESE, blindado desde el nivel central.
- 9) La regulación de los precios de los dispositivos médicos.
- 10) La regulación de precios de los Alimentos de Propósito Médico Especial – APME.
- 11) La regulación de precios de medicamentos basados en valor.
- 12) El rediseño estructural del INVIMA.
- 13) La evaluación actuarial de la UPC.
- 14) La revisión de la integración vertical.
- 15) Todo esto necesita un diálogo generoso, transparente, animado, lleno de datos, de escenarios posibles y de buena voluntad.
- 16) En lugar de sospechar que vamos a derrumbar los logros del sistema, deberíamos estar confiados en que juntos podemos potenciarlo y resolver sus problemas estructurales, porque decidimos como nación hacer un frente común, sintiéndonos al final todos bien protegidos y cuidados.

2.2.3 Reforma a la salud dejaría sin recursos al sector en 6 meses

Sostenibilidad del nuevo modelo es incierto. Expertos aseguran que se arrasa con todo lo que ya existe.



El Gobierno está en mora de precisar cuánto dinero se requiere para ejecutar la reforma a la salud.

La sola construcción de 680 Centros de Atención Primaria en Salud (Caps) en municipios que no cuentan siquiera con un centro de salud costaría alrededor de \$50 billones, es decir más de dos reformas tributarias.

De este modo, Gustavo Campillo, presidente de la Fundación Red de Apoyo Social de Antioquia (Rasa), ejemplifica el elevado costo de implementar la reforma a la salud que radicó esta semana en el Congreso la ministra de Salud, Carolina Corcho.

“Esta no es una reforma. Es arrasar el sistema y arrancar de cero”, expresó Campillo, representante de la entidad dedicada a la protección de los derechos de los usuarios en salud.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

Además, en uno de los anexos del proyecto se señaló que se fortalecerá el desarrollo de la infraestructura hospitalaria de Empresas Sociales del Estado de carácter nacional, de alta complejidad e impacto, estratégicas para el tratamiento de enfermedades que requieren de una atención altamente especializada, con tecnología médica de avanzada.

Para esta tarea se contemplan inversiones por \$11,3 billones entre 2023 y 2026, mientras que el artículo 32 de la iniciativa menciona la estructuración de un Plan Nacional de Equipamiento en Salud, que se actualizaría entre 5 y 10 años, el cual se financiará con los recursos de una cuenta, pero sin fijarse el monto.

Otro ejemplo de cómo se aumentarán los gastos del sector salud tiene que ver con la diferenciación del valor actual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) planteada en la reforma. En este punto la intención es igualar los dos regímenes de salud, contributivo y subsidiado, y unificar el valor de la UPC, lo que demandaría otros \$26 billones.

“Y no se están contando los planteamientos de los Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales (Emit) que van a ir a las casas, unos 20.000, para darle cobertura a las regiones dispersas. Entonces,

¿cuánto cuesta un equipo de diez profesionales o técnicos de la salud?”, añadió Campillo, aunque vale insistir en que esta figura mencionada en diversos espacios por el presidente Gustavo Petro y la ministra Corcho no aparece en el proyecto, pero se incluye la Entidad de Salud del Estado Itinerante (Hospital Itinerante), para zonas dispersas.

Recursos finitos

El texto del proyecto de ley señala que el promedio de gasto en salud de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) fue 12,5 puntos porcentuales del PIB y el de América Latina y el Caribe es de 8,0%.

También señala que las fuentes de financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) pasaron en Colombia de 4,7% del PIB en 2018 a 5,4% en 2023 (año de partida de la reforma) y ascenderían 5,7% en 2026, año de finalización del gobierno actual.

Según esa cuenta, el gasto en salud en el país es de \$63,5 billones al año cuando debería estar en \$147,1 billones para estar en el nivel Ocde o en \$94,1 billones para estar en el rango latinoamericano. No obstante, Campillo y otros expertos de la salud insisten en que el sector tiene, como mínimo, un déficit anual de 1 punto del PIB (\$11,7 billones), lo que equivale a decir que el gasto debería estar al menos en más de \$74,5 billones.

Pero, con la idea de esta reforma el gasto no se conoce y se vuelve indefinido y con “la inducción de una demanda desorganizada del sistema, podríamos estar agotando el recurso disponible en cinco o seis meses. ¿Y después qué?”, alertó Campillo.

Desde el Ministerio de Hacienda se indicó que actualmente el impacto financiero de esta reforma está en estudio, aunque hay quienes afirman que existen documentos que demuestran que ese impacto sería cero.

El personal

En los anexos del proyecto de reforma a la salud también se incluyó un análisis a la contratación en las 928 Empresas Sociales del Estado que mostró que el 27% de los trabajadores misionales y administrativos se encuentran formalizados (47.243), mientras que el 73% están vinculados por prestación de servicios (128.643).

“Dado que la formalización laboral en todas las instituciones públicas es ya una decisión de gobierno para 2023, se debe incluir en el presupuesto de este año y siguientes, los costos de la formalización”, se lee en el documento, según el cual se destinarán \$9 billones para adelantar esa formalización, entre 2023 y 2026.

Pero Campillo advirtió: “Un especialista, que en nuestro medio es escaso, no se va a contratar con un hospital público para que le paguen \$5 millones y en adelante, como empleado público, no pueda contratar con nadie más”.

Adicionalmente, la apuesta del Gobierno es ejecutar un Plan Nacional de Formación de Talento Humano en Salud que abarca la formación de 5.000 promotores de salud durante el 2023, con recursos del Estado que se proyectan en \$15.000 millones, y la realización de un diplomado en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

Salud Pública y Atención Primaria en Salud que costaría \$4.500 millones.

La estrategia de formación la complementa un esquema de incentivos para las instituciones de educación superior que establezcan formación adecuada a las necesidades de la salud (\$22.650 millones entre 2023 y 2026), la creación de 4.000 nuevas plazas para el servicio social obligatorio (\$250.275 millones por año) y un programa de becas-crédito para formación posgradual en Atención Primaria en Salud profesiones no médicas (\$245.922 millones entre 2023 y 2026).

Soporte tecnológico

Desde la óptica del Ministerio de Salud, el nuevo modelo tendrá que desarrollar un sistema de información único, público, transparente, disponible en línea, usando los últimos recursos tecnológicos.

Se anticipa entonces que “el elemento principal de este sistema deberá ser la historia clínica única”, para lo que se requiere consolidar datos e información, y unos esquemas de interoperación, análisis, aseguramiento de los datos, entre otros aspectos que demandarían \$73.000 millones al año.

Adicionalmente, la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (Adres) que asumiría la función de pagador único requerirá conformar siete regionales que contratarían una red y tendrían la asignación presupuestal para ordenar el giro por servicios de mediana y alta complejidad, y 33 oficinas departamentales.

En una propuesta conservadora este montaje requeriría inversiones por \$1,01 billones, aunque el proyecto de reforma contempla un segundo escenario con recursos de \$3,07 billones.

TIPOS DE EXAMENES DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD

a. NEUROLOGO

Como ya es claro el neurólogo es un médico que estudia la **estructura, la función y el desarrollo del sistema nervioso**, central, periférico y autónomo; y muscular, en estado normal y patológico. Esta disciplina se asienta en las aportaciones de la neurociencia, y se nutre de métodos como el análisis celular y la neuroimagen.

Estos profesionales pueden identificar el origen dentro del sistema nervio de algunos síntomas preocupantes y asisten en el tratamiento de los trastornos neurológicos y del neurodesarrollo

Cuando se habla de enfermedades neurológicas se está hablando de cualquier tipo de **trastorno**



que implique una lesión en el sistema nervioso; independientemente de sus causas o síntomas.

Las causas de las enfermedades que abordan los neurólogos son tan variadas como sus manifestaciones.

Entre las más comunes se encuentran:

- las **alteraciones genéticas**
- las **lesiones** de los nervios por causas externas
- las **infecciones**
- **trastornos vasculares**

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- **factores** relacionados con el **estilo de vida** como la malnutrición o el consumo excesivo de sustancias.

Algunas de las patologías que tratan los neurólogos son todo tipo de **demencias** y trastornos **neurodegenerativos**, trastornos del **movimiento**, epilepsias, enfermedades **cerebrovasculares**, **cefaleas** o enfermedades **neuromusculares**.

Enfermedades como el Parkinson, el Alzheimer, los ictus o las neuropatías tienen en común que están relacionas con las conexiones entre músculos y el sistema nervioso.

Examen neurológico

¿Qué es un examen neurológico?

En el examen neurológico, el médico trata de detectar problemas en el sistema nervioso central.

El sistema nervioso central está formado por el cerebro, la médula espinal y los nervios.

Controla y coordina todo lo que hacemos: Los movimientos musculares, el funcionamiento de los órganos del cuerpo e incluso el pensamiento complejo y la planificación.

Hay más de 600 tipos de enfermedades del sistema nervioso central. Las más comunes son:

- Enfermedad de Parkinson
- Esclerosis múltiple
- Meningitis
- Epilepsia
- Accidente cerebrovascular
- Migrañas

El examen neurológico consiste en una serie de pruebas que evalúan el equilibrio, la fuerza muscular y otras funciones del sistema nervioso central.

Nombres alternativos: exploración neurológica, reconocimiento neurológico

¿Para qué se usa?

El examen neurológico se usa para averiguar si se tiene una enfermedad del sistema nervioso central. El diagnóstico precoz puede ayudarle a conseguir el tratamiento adecuado y a disminuir las complicaciones a largo plazo.

¿Por qué se necesita un examen neurológico?

Se puede necesitar un examen neurológico si se tienen síntomas de una enfermedad del sistema nervioso. Los síntomas varían dependiendo del tipo de enfermedad, pero algunos de los más comunes son:

- Dolores de cabeza
- Problemas con el equilibrio o la coordinación
- Entumecimiento en los brazos o las piernas
- Visión borrosa
- Cambios en la audición o el olfato
- Cambios en el comportamiento
- Hablar arrastrando las palabras
- Confusión u otros cambios en la capacidad mental
- Debilidad
- Convulsiones
- Fatiga
- Fiebre

¿Qué ocurre durante un examen neurológico?

Por lo general, un neurólogo hace este examen. Un neurólogo es un especialista en el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades del cerebro y la médula espinal. Durante el examen, el neurólogo pone a prueba diferentes funciones del sistema nervioso. Los tipos de pruebas

dependen de sus síntomas, pero la mayoría de los exámenes neurológicos incluyen pruebas de algunos o todos los siguientes elementos:

- **Estado mental:** El neurólogo o profesional de la salud le hace preguntas generales como la fecha, el lugar y la hora. También le podría pedir que haga ciertas cosas, como recordar una lista de artículos, nombrar objetos y dibujar formas específicas
- **Coordinación y equilibrio:** El neurólogo podría pedirle que camine en línea recta, colocando un pie directamente delante del otro. Otras pruebas incluyen cerrar los ojos y tocarse la nariz con el dedo índice
- **Reflejos:** Un reflejo es una respuesta automática a un estímulo. Los reflejos se ponen a prueba golpeando suavemente diferentes partes del cuerpo con un martillo de caucho. Cuando los reflejos son normales, el cuerpo se mueve de cierta manera en respuesta a estos golpecitos. Durante el examen neurológico, el neurólogo puede golpear suavemente varias partes del cuerpo, por ejemplo, debajo de la rótula (un hueso de la rodilla) y alrededor de un codo o un tobillo
- **Sensación:** El neurólogo le toca las piernas, los brazos y otras partes del cuerpo con diferentes instrumentos, por ejemplo, un diapasón, una aguja sin filo o un bastoncillo de algodón (hisopo). Se le pide que identifique sensaciones como el calor, el frío y el dolor
- **Nervios craneales:** Estos nervios conectan el cerebro con los ojos, los oídos, la nariz, la cara, la lengua, el cuello, la garganta, los hombros y algunos órganos. Hay 12 pares de nervios craneales. Dependiendo de los síntomas, el neurólogo hace pruebas con nervios específicos, por ejemplo, podría pedirle que identifique ciertos olores, que saque la lengua e intente hablar, o que mueva la cabeza de un lado a otro. También podría hacerle pruebas de audición y de la vista
- **Sistema nervioso autónomo:** Este sistema controla funciones básicas como la respiración, la frecuencia cardíaca, la presión arterial y la temperatura corporal. Para evaluar el sistema nervioso autónomo, el neurólogo u otro profesional de la salud podría medirle la presión

arterial, el pulso y la frecuencia cardíaca en diferentes posiciones: Sentado, de pie o acostado. Otras pruebas incluyen examinar la reacción de sus pupilas a la luz, y su capacidad de sudar normalmente

¿Debo hacer algo para prepararme para un examen neurológico?

El examen neurológico no requiere ningún preparativo especial.

¿Tienen algún riesgo el examen neurológico?

El examen neurológico no implica ningún riesgo.

¿Qué significan los resultados?

Si los resultados de cualquier parte del examen neurológico no son normales, el neurólogo probablemente pida más pruebas para hacer el diagnóstico, por ejemplo:

- Análisis de sangre u orina
- Estudios por imágenes como radiografías o resonancias magnéticas (RM)
- Análisis del líquido cefalorraquídeo (LCR): Líquido transparente que rodea y protege el cerebro y la médula espinal. Para esta prueba, se toma una pequeña muestra de este líquido
- Biopsia: Este procedimiento consiste en extraer una pequeña muestra de tejido para hacer pruebas
- Pruebas como una electroencefalografía (EEG) o una electromiografía (EMG): Utilizan sensores eléctricos pequeños para medir la actividad cerebral y el funcionamiento nervioso

Si tiene preguntas sobre sus resultados, consulte con su neurólogo o profesional de la salud.

¿Debo saber algo más sobre el examen neurológico?

Las enfermedades del sistema nervioso y los problemas de salud mental pueden tener síntomas similares o idénticos. Eso se debe a que algunos síntomas de comportamiento pueden ser signos de un problema del sistema nervioso. Si le han hecho una evaluación de salud mental y los resultados no fueron normales o usted nota cambios en su conducta, su profesional de la salud

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

podría recomendarle un examen neurológico.

a) NEUROSIQUIATRÍA

A través del estudio del sector, ya se tiene claro el concepto de neuropsiquiatría, la cual es una especialidad científica, que se encarga del estudio y tratamiento de los **trastornos psiquiátricos** y de la conducta que se dan en pacientes con **patologías neurológicas**.

Un buen profesional neuropsiquiatra tiene que ser capaz de hacer:

- Exploraciones neurológicas correctas.
- Valorar los resultados de estudios psicométricos y neuropsicológicos.
- Interpretar pruebas cerebrales y de neuroimagen.

El conjunto de estos análisis tiene el objetivo de evaluar los síntomas psicológicos y comportamentales que pueden aparecer en trastornos como la enfermedad de Parkinson, las demencias, los **accidentes cerebrovasculares o los traumatismos craneoencefálicos**.

A su vez, la neuropsicología complementa las investigaciones realizadas desde la rama de la



Neurología y de la Psiquiatría con el **estudio de las relaciones entre la conducta y las funciones cerebrales** en pacientes que sufren algún tipo de daño cerebral. De este modo, se pueden aplicar los avances en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes con deficiencias y daños en los mecanismos cerebrales ligados a determinados comportamientos.

El neuropsiquiatra es un apoyo para los pacientes con Alzheimer y demencias

¿Qué enfermedades trata la Neuropsiquiatría?

La particularidad de la Neuropsiquiatría es que se centra en los **trastornos mentales** que afectan a **pacientes con patologías cerebrales o del sistema nervioso**.

Un psiquiatra con formación y experiencia en Neuropsiquiatría puede ayudar a la neurología a consensuar tratamientos integrales que, en conjunto, sean más satisfactorios y con un mejor resultado en enfermedades neurológicas como el Alzheimer, Parkinson o parálisis cerebral entre otras. Pero también de los trastornos derivados de accidentes o daños cerebrales, que pueden desarrollar diversos trastornos como secuelas de dicha enfermedad.

¿Qué subespecialidades hay dentro de la Neuropsiquiatría?

La valoración e interpretación del cerebro y sus afectaciones es muy compleja, por lo que un abordaje integral de la **Psiquiatría y la Neurología se hace indispensable**, pero también contar con la ayuda y conocimiento de:

- Psicólogos.
- Neuroquímicos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- Radiólogos.
- Neurofisiólogos.
- Bioquímicos.

¿Cuándo hay que ir al neuropsiquiatra?

Acudirá al neuropsiquiatra el paciente que tiene un diagnóstico de enfermedad del sistema nervioso. Puede acudir a este profesional para llevar un seguimiento de su enfermedad, así como para **controlar la efectividad** y efectos de la medicación. O incluso para el asesoramiento si precisa un **abordaje psicológico o neurorrehabilitador enfocado a la dimensión cognitiva**.

También los familiares y más allegados del paciente pueden beneficiarse de sesiones con su neuropsiquiatra para trabajar con el entorno del enfermo y el manejo en casa de las situaciones que puedan darse.

Son susceptibles de acudir al neuropsiquiatra las personas con las **condiciones** siguientes:

- Pacientes con alguna enfermedad neurológica (ictus, esclerosis múltiple, Parkinson, traumatismos craneoencefálicos, etc.).
- Personas que han notado una **pérdida de memoria** o de las facultades mentales con independencia de la edad.
- Personas que tengan un TDAH, altas capacidades o autismo.
- Niños con trastornos del neurodesarrollo, dificultades de aprendizaje o con trastorno del lenguaje.
- Personas que no respondan a los tratamientos convencionales.

a) NEUROPEDIATRA

Examen Neurológico del Niño

¿Qué es examen neurológico?

Un examen neurológico, o exploración neurológica, es una evaluación del sistema nervioso del niño que puede llevarse a cabo en el consultorio del médico. Se puede realizar con instrumentos tales como linternas y martillos para los reflejos, y en general, no es dolorosa para el niño.



El sistema nervioso está formado por el cerebro, la médula espinal y los nervios de estas áreas. El

examen neurológico consta de varios aspectos, entre los que se incluyen la evaluación de las habilidades motoras y sensoriales, el equilibrio y la coordinación, el estado mental (el nivel de consciencia del niño y su interacción con el entorno), los reflejos y el funcionamiento de los nervios. La magnitud del examen depende de muchos factores como, por ejemplo, el problema inicial que padece el niño, su edad y su cuadro clínico.

¿Por qué se realiza un examen neurológico?

Es importante realizar una evaluación completa y minuciosa del sistema nervioso de su hijo si existen motivos para sospechar que podría haber algún problema subyacente, o durante un examen físico completo.

El daño al sistema nervioso puede causar retrasos en el desarrollo y el funcionamiento normal de un niño, y la detección precoz puede ayudar a identificar la causa y disminuir las complicaciones a largo plazo. Es posible realizar un examen neurológico completo:

- Durante un examen físico de rutina
- Durante el examen físico del recién nacido
- Para seguir la progresión de una enfermedad
- Después de la detección de cualquier tipo de defecto congénito en la cabeza o la columna
- Si el niño presenta alguno de los siguientes síntomas:
 - Dolores de cabeza
 - Visión borrosa
 - Cambios en la conducta
 - Fatiga
 - Cambios en el equilibrio o la coordinación
 - Entumecimiento o cosquilleo en los brazos o en las piernas
 - Disminución de la movilidad en los brazos o en las piernas
 - Lesión en la cabeza, el cuello o la espalda
 - Fiebre de causa desconocida
 - Convulsiones
 - Lenguaje mal articulado
 - Debilidad
 - Temblores

¿Qué se hace durante un examen neurológico?

Durante un examen neurológico, el médico de su hijo "evaluará" el funcionamiento del sistema nervioso. El sistema nervioso es muy complejo y controla muchas partes del cuerpo.

El sistema nervioso está compuesto por el cerebro, 12 nervios que provienen de él, la médula espinal y los nervios que proceden de ella.

También se examina con frecuencia la circulación que va al cerebro y sube por las arterias del cuello.

En los lactantes y en los niños pequeños, el examen neurológico también incluye la medición de la circunferencia de la cabeza.

A continuación, se describen en forma general algunas de las áreas que pueden examinarse y evaluarse durante un examen neurológico:

- Estado mental. El estado mental (el nivel de consciencia del niño y su interacción con el entorno) se puede evaluar observando al lactante interactuar con su papá o su mamá o, si el niño tiene más edad, pidiéndole que cumpla instrucciones o que conteste preguntas de manera adecuada. También se evalúa si el niño habla con claridad y coherencia. Generalmente, esta prueba la realiza el médico de su hijo simplemente observándolo durante las interacciones habituales.
- Función motora y equilibrio. Pueden examinarse pidiéndole al niño de más edad que empuje o que tire de las manos del médico con sus brazos y sus piernas. Es posible que le pidan que apriete los dedos, que salte con uno o con los dos pies o que brinque. El equilibrio se puede medir evaluando la manera en que el niño se para y camina o haciendo que el niño de más edad se mantenga de pie con los ojos cerrados, empujándolo suavemente hacia los lados. Las articulaciones del niño también pueden examinarse simplemente mediante movimientos pasivos (por parte del médico) y activos (por parte del niño).

- Examen sensorial. El médico también puede realizar un examen sensorial para evaluar la capacidad de sentir de su hijo. Esto se puede hacer utilizando diversos instrumentos: agujas sin punta, diapasones, algodones embebidos en alcohol u otros objetos. Es posible que el médico toque los brazos o las piernas del niño, u otras partes de su cuerpo, y le pida que describa las sensaciones (por ejemplo, frío o calor, punzante o no).
- Reflejos de los recién nacidos y los lactantes. Existen diversos tipos de reflejos que se pueden examinar. En los recién nacidos y los lactantes, se evalúan los reflejos (o reflejos primitivos) llamados infantiles. Cada uno de estos reflejos desaparece a determinada edad a medida que el niño crece. Estos reflejos incluyen:
 - Parpadeo. Un lactante suele cerrar los ojos frente a una luz brillante.
 - Reflejo de Babinski. Cuando se acaricia el pie de un lactante, los dedos se extienden hacia arriba.
 - Gateo. Si se coloca al lactante boca abajo, gateará.
 - Reflejo de Moro (o reflejo de sobresalto). Un cambio repentino en la postura del lactante hará que extienda los brazos con las manos abiertas y eche la cabeza hacia atrás.
 - Prensión palmar y plantar. Los dedos de las manos y de los pies del lactante se cerrarán si se pone un dedo en ellos.
- Reflejos de los niños mayores. Para evaluar estos reflejos, generalmente se utiliza un martillo de reflejos. El martillo de reflejos se utiliza en diferentes puntos del cuerpo tales como la rodilla o el codo, con el fin de evaluar numerosos reflejos que se ponen de manifiesto por el movimiento que provoca el golpe del martillo.
- Evaluación de los nervios craneales. En el cerebro existen 12 nervios principales llamados nervios craneales. Durante un examen neurológico completo, se evalúa la mayoría de estos nervios para determinar el funcionamiento del cerebro:
 - Nervio craneal I (nervio olfativo). Es el nervio del olfato. Se le pedirá al niño que identifique diferentes olores con los ojos cerrados.
 - Nervio craneal II (nervio óptico). Este nervio transporta lo que vemos al cerebro. Se puede realizar una prueba visual o examinar los ojos del niño con una linterna especial.
 - Nervio craneal III (oculomotor). Este nervio es responsable del tamaño de la pupila y de ciertos movimientos del ojo. El médico de su hijo puede examinar la pupila (parte negra del ojo) con una linterna y hacer que el niño siga la luz en diferentes direcciones.
 - Nervio craneal IV (nervio troclear). Este nervio también contribuye al movimiento de los ojos, en combinación con el nervio craneal VI.
 - Nervio craneal V (nervio trigémino). Este nervio da lugar a diversas funciones, entre las que se incluyen la sensación en la cara, en el interior de la boca y el movimiento de los músculos al masticar. El médico de su hijo puede tocar al niño en distintas zonas de la cara y observarlo al morder.
 - Nervio craneal VI (nervio abducente). Este nervio contribuye al movimiento de los ojos. Se le puede pedir al niño que siga una luz o un dedo para que mueva los ojos.
 - Nervio craneal VII (nervio facial). Este nervio es responsable de diversas funciones, entre las cuales se incluyen el movimiento de los músculos de la parte inferior de la cara y del gusto que proviene de la parte frontal de la lengua. Es posible que se le pida al niño que identifique distintos sabores (dulce, ácido, amargo), que sonría, que mueva las mejillas o que muestre los dientes.
 - Nervio craneal VIII (nervio acústico). Este nervio es el nervio de la audición. Es posible que se le realice un examen de audición a su hijo.
 - Nervio craneal IX (nervio glossofaríngeo). Este nervio es el responsable del gusto y de la deglución. Una vez más, se le puede pedir a su hijo que identifique diferentes sabores con la parte trasera de la lengua. Se puede examinar el reflejo nauseoso.
 - Nervio craneal X (nervio vago). Este nervio es responsable, principalmente, de la capacidad de deglutir, el reflejo nauseoso, algunos sabores y parte del habla. Es posible que se le pida a su hijo que trague y, para provocar el reflejo nauseoso, se puede utilizar un depresor de lengua.
 - Nervio craneal XI (nervio accesorio). Este nervio es responsable del movimiento de los hombros y el cuello. Se le puede pedir al niño que mueva la cabeza de lado a lado mientras se ejerce una resistencia suave o que se encoja de hombros.
 - Nervio craneal XII (nervio hipoglosso). Este nervio es responsable de los movimientos

de la lengua, junto con los nervios craneales IX y X. Se le puede pedir a su hijo que saque la lengua y hable.

2.2.3.2 Sector económico:

La compra por el rubro de **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SOCIALES**, que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores **COMERCIO Y SERVICIOS**, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior. En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

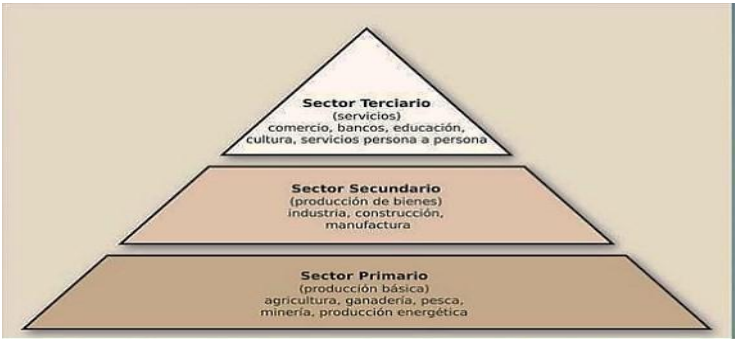
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ❖ Sector agropecuario
- ❖ Sector de servicios
- ❖ Sector industrial
- ❖ Sector de transporte
- ❖ Sector de comercio
- ❖ Sector financiero
- ❖ Sector de la construcción
- ❖ Sector minero y energético
- ❖ Sector solidario
- ❖ Sector de comunicaciones

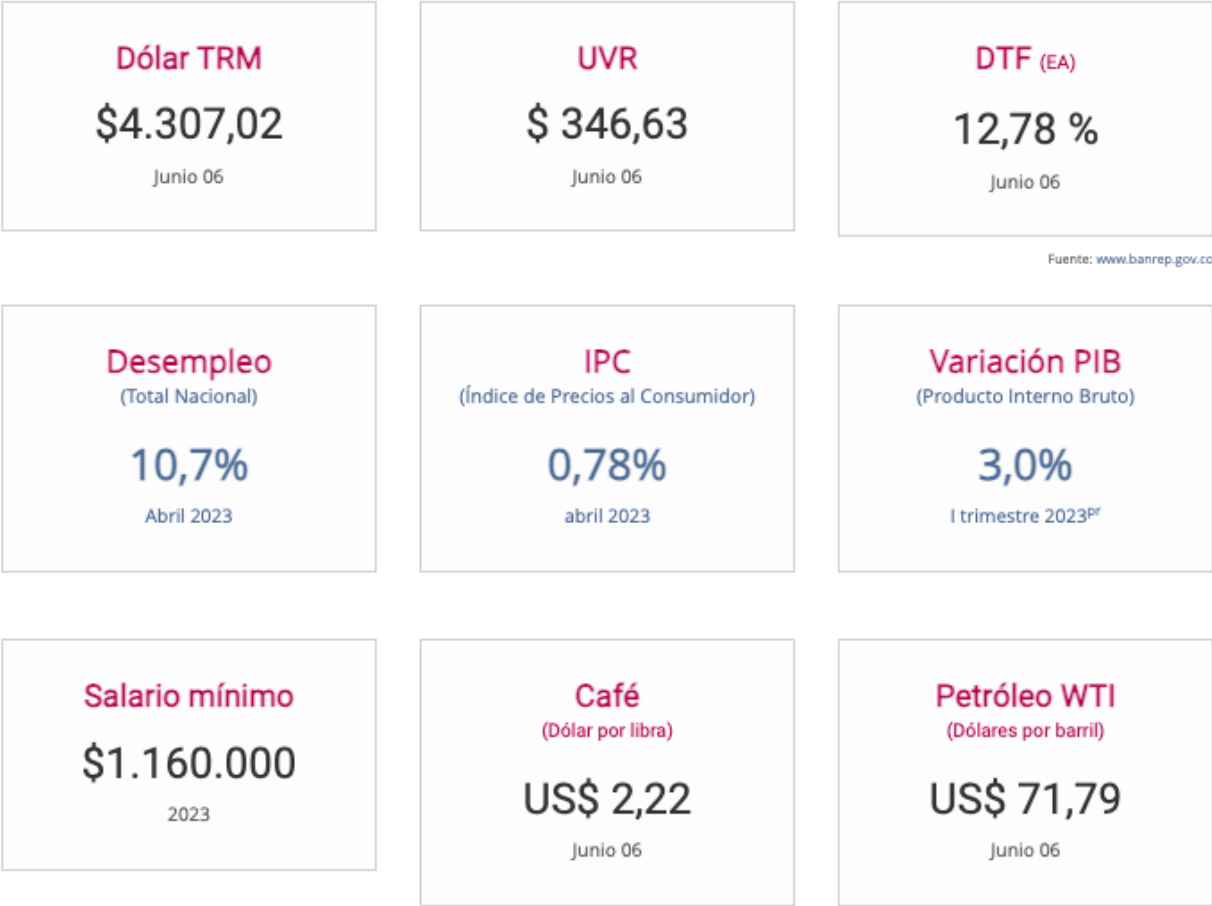
Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.



2.2.4 ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO



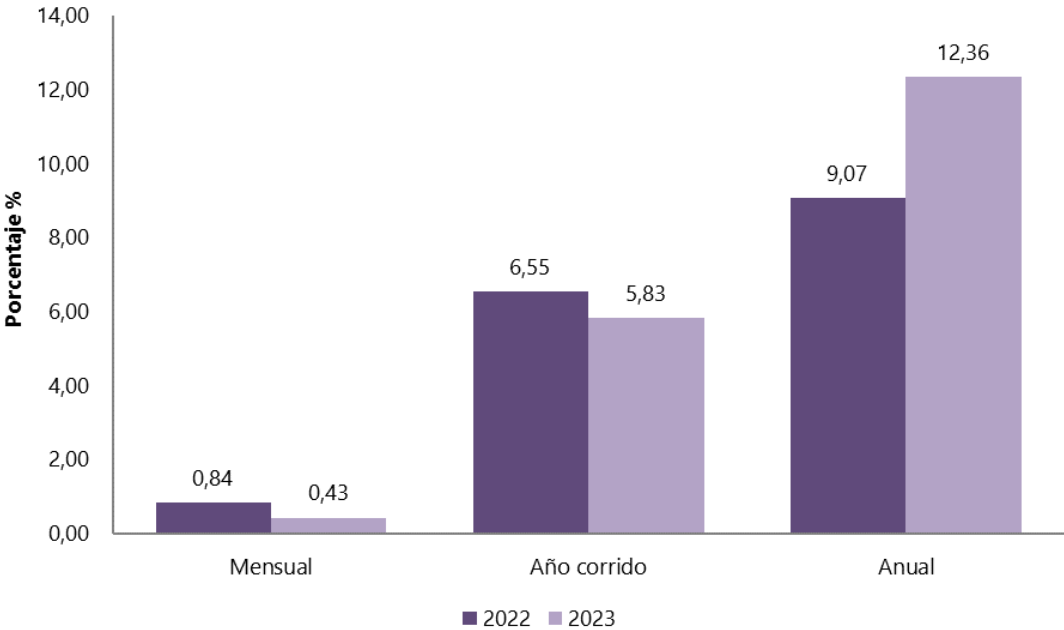
Fuente: www.banrep.gov.co

<https://www.DANE.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

LA INFLACIÓN

La inflación ya empezó a ceder y en mayo cerró con una variación de 12,36% anual.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, Nacional
Mayo 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - mayo), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,83%): Transporte (10,17%), Educación (8,88%), Restaurantes y hoteles (8,11%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,50%), Bienes y servicios diversos (6,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,82%) y, por último, Salud (6,34%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,08%), Recreación y cultura (3,85%), Prendas de vestir y calzado (3,26%) y, por último, Información y comunicación (0,13%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 – 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022		2023	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,35	0,58	10,17	1,29
Educación	4,41	4,98	0,20	8,88	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,59	0,85	8,11	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,03	0,40	7,50	0,31
Bienes y servicios diversos	5,38	5,50	0,29	6,97	0,37
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,75	0,08	6,82	0,11
Salud	1,71	4,84	0,08	6,34	0,11
TOTAL	100,00	6,55	6,55	5,83	5,83
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,44	1,12	4,60	1,41
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	15,01	2,64	4,08	0,81
Recreación y cultura	3,79	3,02	0,11	3,85	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,10	0,24	3,26	0,11
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,13	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,72 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2022 – 2023

Divisiones de Gasto	2022		2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Transporte	12,93	0,27	0,03	1,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,66	0,01	1,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,92
Salud	1,71	0,61	0,01	0,85
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,68
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,55	0,02	0,60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,82	0,03	0,44
TOTAL	100,00	0,84	0,84	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,88	0,05	0,37
Información y comunicación	4,33	-0,05	0,00	0,05
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	0,02
Educación	4,41	0,18	0,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,56	0,29	-0,85

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,43 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.5 ASPECTOS TÉCNICOS

Debido a que actualmente el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, como entidad de régimen especial prestadora de servicios médicos Nivel 1, no cuenta con la infraestructura, equipo y talento humano para ofrecer servicios de las diferentes especialidades en el **AREA DE NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA**, por lo que se genera la necesidad de contratar una IPS habilitada con los requisitos exigidos, con la experiencia e idoneidad para la atención de las diferentes patologías relacionadas, con el fin de satisfacer la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

El servicio requerido para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, previstos para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Verificado el objeto del presente proceso de “**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023**”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

2.2.6 ASPECTO REGULATORIO LEGAL

La Constitución Política de Colombia: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la Salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1998, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas y naturales que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30** está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas con su respectiva habilitación y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido

Verificado el objeto del presente proceso “**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023**”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional

2.2.6.1 TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- ☐ Constitución Política Colombiana
- ☐ Código Civil
- ☐ Código General del Proceso
- ☐ Código de Comercio
- ☐ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ☐ Ley 1774 de 2016 “*por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones*”
- ☐ Ley 1819 de 2016 “*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.*” Ley 1480 del 2011 “*Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones*”
- ☐ Decreto Ley 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
 - ☐ Decreto Ley 2106 de 2019, ‘*por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*’
 - ☐ Decreto 624 de 1989 “*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*”

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

- ☐ Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”
- ☐ Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- ☐ Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia',
- ☐ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ☐ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- ☐ Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ☐ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- ☐ Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ☐ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- ☐ Ley 2195 de 2023 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- ☐ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- ☐ Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02(de Colombia Compra Eficiente)
- ☐ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- ☐ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- ☐ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- ☐ Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- ☐ Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se autoriza el presupuesto VIGENCIA 2023
- ☐ Decreto 551 de 2020 Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica”
- ☐ Resolución 304 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado y deroga las Resoluciones 777 de 2021 y la 1687 de 2021.
- ☐ Ley 9ª de 1979, Código sanitario nacional
- ☐ Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966> - 34y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ☐ Resolución 1512 del 5 de agosto de 2010: Manejo de medicamentos.
- ☐ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- ☐ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por el proponente.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

En búsqueda de la satisfacción de la necesidad presentada por la Regional II, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer la “PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

EN EL AREA DE NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023”. Por lo tanto, para este estudio se tomarán valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de fabricación, Distribución y/o comercialización, de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la prestación de los servicios objeto del presente proceso, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con el recurso humano, infraestructura y con la capacidad instalada para el suministro de los insumos que se requieren y la disponibilidad inmediata por tratarse de fabricantes o distribuidores mayoristas, con la actividad comercial vigente, en el mercado.

La Dirección de Sanidad Ejército – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

2.2.7 EMPRESAS DEL SECTOR

A. ¿QUIEN VENDE O PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la prestación de servicios de salud en el **AREA DE NEUROLOGIA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES.**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para los servicios de salud en el **AREA DE NEUROLOGIA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES.** Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de la **SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA, GRUPO 861 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN, GRUPO 862 ACTIVIDADES DE PRÁCTICA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA, SIN INTERNACIÓN, CLASE 8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN.**

		 GOBIERNO DE COLOMBIA		Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) ESTRUCTURA DETALLADA	
División	Grupo	Clase	Descripción		
SECCIÓN Q			ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL		
86			Actividades de atención de la salud humana		
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación		
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación		
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación		
		8622	Actividades de la práctica odontológica		
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana		
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico		
		8692	Actividades de apoyo terapéutico		
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana		

Sección Q - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicios de urgencias.
 - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
 - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422 «Actividades de defensa».
- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».
- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699 «Otras actividades

de Atención de la salud humana».

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699 «Otras actividades de atención de la salud humana».

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS
OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que son requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así como los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los servicios, exámenes, procedimientos, medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, transporte, insumos, equipos, etc	De acuerdo con la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo con los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, durante la vigencia 2023. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL/ASIGNADO.

CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución son los medios que ponen en contacto al fabricante con los consumidores. Se trata de un sistema por medio del cual una empresa hace llegar sus productos o servicios a diferentes destinos, con lo cual multiplica la cantidad de lugares en los que el consumidor pueda encontrarlos.

Un canal de distribución es la cadena de pasos necesarios para que un producto o servicio

alcance a su consumidor final.

Esta cadena puede necesitar pocos o muchos pasos e intermediarios, pueden ser offline y online, e incluyen distribuidores, fabricantes, retailers y agentes. Según el número de participantes, puede considerarse un canal de distribución directo o indirecto.

Pero que sea de un modo u otro no lo hace mejor o peor: depende de los objetivos de la empresa y el tipo de audiencia y producto.

Una estrategia de canales de distribución evalúa las formas de posicionar mejor los productos para hacer crecer la demanda en torno a ellos.

Canales de distribución y cadena de distribución: ¿es lo mismo?

De forma rotunda: no.

Los canales de distribución abarcan decisiones estratégicas y buscan la generación de demanda entre los consumidores. Es una rama volcada hacia el exterior de la empresa: analiza el entorno de la demanda para ajustar la actividad de negocio.

Por su parte, la cadena de distribución de productos y servicios se realiza considerando factores internos, principalmente el inventario: cuál es el mejor método para que la empresa produzca y distribuya los productos o servicios, considerando costes y recursos disponibles. Se denominan canales de distribución las líneas a través de las que se efectúa la función de la distribución, y se conoce con el nombre de intermediarios a los elementos básicos del canal. Los canales de distribución son como las arterias por las que circulan los productos, desde el fabricante o industria manufacturada al consumidor final. Esas vías se componen de empresas o entes independientes de los fabricantes que comercializan, venden o ayudan a vender los productos fabricados o suministrados por otros, sirviéndole a la empresa productora para tener el acceso debido a los mercados. (Rivera y de Garcillán, p.328)

Clasificación de los canales de distribución

Los canales de distribución se pueden clasificar según su longitud, la tecnología de compraventa y su forma de organización.



Canales de distribución

Tipos según la longitud del canal de distribución

- **Canal directo:** consta de sólo dos entidades, fabricante y consumidor final. De uso frecuente en el sector de servicios, la banca por ejemplo.
- **Canal corto:** consta de tres niveles, fabricantes, detallista y consumidor final. De uso frecuente cuando se trata de sectores donde la oferta está concentrada tanto a nivel de fabricante como de detallista, cuando el detallista es una empresa grande y el número de fabricantes no muy elevado. Las grandes superficies por ejemplo.
- **Canal largo:** consta de cuatro o más niveles, fabricante, mayorista, minorista y

consumidores. Suelen existir en sectores donde está muy fraccionada la oferta y la demanda.

Tipos según la tecnología de compraventa

- **Canales tradicionales:** aquellos que no han incorporado tecnologías avanzadas en la realización de las operaciones de intercambio.
- **Los canales automatizados:** son los que usan la tecnología como medio básico en las relaciones de intercambio, como por ejemplo los cajeros automáticos.
- **Canales audiovisuales:** son aquellos que combinan distintos medios, la televisión como medio divulgador-informador, el teléfono como medio de contacto con el comprador y una empresa de transporte para realizar el traslado físico de los productos. Un paradigma actual es la teletienda.
- **Canales electrónicos:** son aquellos en los que se combina el teléfono y la informática, básicamente a través de la red internet.

Tipos según su forma de organización

- **Canales independientes:** son aquellos en los que no existen relaciones organizadas entre sus componentes.
- **Canales administrados:** presenta dos características originales.
 - a. Una o varias instituciones miembros del canal disponen, gracias a su tamaño o a sus competencias particulares, de un poder que le permite influir en las decisiones de otros miembros del canal.
 - b. Estas instituciones sacan provecho de este poder para elaborar sus programas, asegurando la coordinación de las actividades de los diferentes miembros del canal. Ellos pueden recurrir ya sea a la incitación positiva, recompensando a los miembros del canal que cumplan sus indicaciones, o ya sea con incitación negativa, penalizando a los que no las apliquen.
- **Canales integrados:** el proceso de integración consiste en el reagrupamiento de instituciones del mismo nivel del canal de distribución como por ejemplo las centrales de compra, lo que constituiría una integración horizontal; o bien, un reagrupamiento entre instituciones de los distintos niveles del canal hacia arriba o hacia abajo, con lo que estaríamos ante una integración vertical.
- **Canales asociados:** dentro de esta categoría se incluyen las cooperativas de consumidores y las sucursales múltiples.

Por otra parte encontramos que el mercadeo en salud y su importancia. El mercadeo social ha tenido desde sus inicios un gran auge para las organizaciones que ven en el desarrollo sustentable la mejor opción para perdurar en el tiempo, sin dejar de tener rentabilidad. Bajo esta mirada las instituciones de la salud no han sido ajenas de las implicaciones que sus servicios tienen en la sociedad. Es así que en las últimas décadas, la OMS (Organización Mundial de la Salud), ha visto en el mercadeo social la mejor herramienta para el diseño de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades. Sin embargo, no puede dejarse de lado al mercado tradicional y otorgarle el significado que tiene como herramienta para darle valor a las empresas, en términos de atraer, retener y satisfacer las necesidades de los pacientes.

Por consiguiente, podemos definir el mercadeo de salud como la disciplina social donde interactúan el ser humano y la organización en el consumo de bienes y servicios intangibles, a cambio de obtener beneficios recíprocos tanto para el paciente, la sociedad y la organización.

Los servicios de salud tienen como objetivo la salud de la sociedad mejorando la calidad de vida de las personas. En ese orden de ideas, el mercadeo de salud tiene como finalidad conocer y entender al paciente, con el propósito de poder determinar cuál es el servicio o producto que necesita o desea, y el beneficio que le ha de brindar a largo plazo, haciendo de su visita al profesional de la salud una experiencia placentera.

Dentro del mercadeo de salud se hace necesario el uso de cuatro teorías muy utilizadas en otros sectores económicos y que poco a poco se han convertido en una herramienta útil en la prestación de servicios de salud:

- Teoría de la calidad total: propone hacer las cosas bien desde el principio hasta el final de una manera estandarizada, bajo las normas de calidad y técnicas, y en función de las expectativas del cliente.
- Teoría del mejoramiento continuo: busca concientizar a los trabajadores de que la calidad se construye y se mejora a diario, y que para lograrlo es fundamental escuchar a los clientes.
- Teoría de la reingeniería: expone la necesidad de hacer mejoras radicales y continuas,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

rediseñando los procesos de la empresa para construirlos totalmente nuevos, buscando la satisfacción del cliente.

■Teoría de la gerencia de servicio: enfatiza en dos elementos fundamentales, los procesos y las personas de la empresa, orientados siempre hacia el cliente.

De acuerdo con estas teorías, Alzate (2007) define tres componentes de la calidad del servicio de la salud:

- Componente humanístico: calidad humana.
- Componente técnico–científico: nivel de conocimiento.
- Componente administrativo: procesos organizacionales.

Sin embargo, la implementación del mercadeo en empresas de salud debe determinar dos aspectos fundamentales en la adopción de este pensamiento:

- Los momentos de verdad: son todos los contactos que tiene el usuario con algún miembro de la organización y que puede hacer de su experiencia algo positivo o negativo.
- Ciclos del servicio: son los diferentes pasos que sigue un usuario para acceder al servicio de salud, desde que llega a la organización hasta que sale de ella.

Hablar de productos de salud es hablar de intangibles, productos que no se pueden identificar con ninguno de los cinco sentidos, por lo que los usuarios compran expectativa de vida con salud y en caso de tener que hacer uso de su compra, esperan ser tratados con amabilidad y comprensión y que su malestar sea solucionado.

Es importante tener en cuenta que los servicios de salud (Alzate, 2007) son:

- Intangibles: el cliente siente sus resultados o beneficios.
- Inseparables: es difícil separar el servicio de las personas que lo proporcionan (calidad).
- Participación de los clientes: el cliente es testigo de todos los procesos que se llevan a cabo.
- Perecederos: sirven durante el momento que se los brinda.
- Diversos: los grados de satisfacción dependen de las expectativas de cada uno de los clientes.
- Variabilidad: La calidad del servicio depende del proveedor que lo brinda.

C. PROVEEDORES

En este punto se hace un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios integrales de salud en el área de neurología – neurocirugía y procedimientos diagnósticos afines contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005; para todos los afiliados y beneficiarios del SSFMM de Cúcuta, Norte de Santander, para la vigencia 2023.

Los proveedores son la Personas u organizaciones autorizadas a proporcionar servicios sanitarios. Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud:

- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Profesionales independientes de salud
- Entidades con objeto social diferente
- Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con la prestación de servicios de salud en el **AREA DE NEUROLOGIA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES.**

El objeto por contratar se enmarca en el sector de salud. El mercado es constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica cuyo objeto es la prestación de servicios en las diferentes áreas de la salud. Con el fin de establecer los posibles prestadores que en el mercado local que pueden participar en el objeto a contratar se realizó consulta en el **REPS**, donde se evidencia que entidades podrían prestarnos los servicios según las habilitaciones que se requieren para los servicios estipulados en

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en [Buscar](#) para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. El próximo 1 de julio de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. NIT/CC - ☐ Naturaleza ☐ Jurídica ☒ DATOS GENERALES DEL PRESTADOR Código del Prestador - ☐ Clase de Prestador Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial DATOS DE LA SEDE Departamento Municipio Código de la Sede - ☐ Nombre de la Sede SERVICIO Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de junio de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya. También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso. Grupo Número Distintivo de Habilidadación del Servicio Servicio Modalidad ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Institución Remisora ☐ Telemedicina: Centro Referencia Complejidad ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día. Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 29 de julio de 2023 (3:46 p.m.) Excel Word Texto Imprimir (28) registros encontrados.					

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEIOZ	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100451	01	JAIRO FRANCISCO LIZARAZO NIÑO	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100488	01	E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100855	03	SEDE BARRIO BLANCO	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100855	04	SEDE QUINTA ORIENTAL	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101699	01	MEDICUC IPS	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101733	01	SOMEFYR SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101791	01	IPS FIGURAS SST CUCUTA S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101801	01	CIA DE NEUROLOGOS.NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIF CONEURO S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101801	02	CIA DE NEUROLOGOS.NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIF CONEURO S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	DHS897678
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101818	01	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101872	04	IPS MEDCARE DE COLOMBIA CEIBA	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101916	03	IPS ASSOT IMAGNORTE	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101949	02	UBA VIHONCO SEDE 2 CALLE 9 CONTRIBUTIVO	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101949	04	UBA VIHONCO SEDE 4 EPICCO SUBSIDIADO	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101993	01	ANGELICA DEL PILAR LIZCANO MENESES	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102115	01	NEUROALIADOS MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102129	01	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102294	01	IPS CLINICAL HOUSE	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102310	01	NORDVITAL IPS S.A.S.	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102442	05	PROMONORTE IPS EL PARQUE	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102607	01	CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE SAS	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102802	02	MEGSALUD IPS ESPECIALIDADES	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102911	01	I.R.S GENERAL MEDICAL SERVICES COLOMBIA	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103102	01	DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO CARDIOVASCULAR	332 -NEUROLOGÍA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103290	01	BRAIN CLINIC SERVICES	332 -NEUROLOGÍA	

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 3100 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya. El próximo 1 de julio de 2023, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedarán habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2014 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya.

NIT/CC -

Naturalaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza información en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya, descargue la información en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso *** 30 de junio de 2023. *** Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que lo modifique o sustituya.

También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la Entidad Territorial de Salud si fuese su caso.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad ☒ Intramural: Ambulatorio ☒ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad ☐ Baja ☒ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 29 de julio de 2023 (3:35 p.m.)

(13) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRÚRGICO URONORTE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100427	01	CLINICA CEGINOB LTDA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100603	01	CLÍNICA SANTA ANA S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100603	04	CLINICA SANTA ANA S.A. SEDE NORTE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100810	01	CLINICA NORTE S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100855	02	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. SEDE 1	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101007	01	PROFAMILIA CÚCUTA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101661	01	SOCIEDAD MEDICA LOS SAMANES SAS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400101949	05	UBA VIHONCO SEDE 5 CLINICA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Norte de Santander	CÚCUTA	5400103249	01	CLINICA LOS CAOBOS	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores del Departamento de Norte de Santander pueden prestar estos servicios de atención integral determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestación de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

D. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad

exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden prestar los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso.

2.2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Contratación de Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad.

Teniendo en cuenta que el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA; no cuenta con personal ni la infraestructura, en la ciudad de **Cúcuta** y se cuenta con varias entidades habilitadas para prestar estos servicios a los afiliados y beneficiarios del SSFFMM de Cúcuta, Norte de Santander, en la modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda de pacientes en el BASPC30, que se encuentran en tratamiento, diagnosticados con diferentes patologías de acuerdo con la evaluación médica y descripción de los síntomas que cada uno presenta en forma particular.
- Que en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, existen entidades prestadoras de salud, quienes cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los diferentes servicios, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG** cuenta con adquisiciones previas en la vigencia anterior. Por lo tanto, el comité económico estructurador decide tener en cuenta en el análisis de la información suficiente y tener presente para el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Mínima cuantía, que aportará la información correspondiente como antecedentes e históricos del **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**, en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (**VER CUADRO 1.1**). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características similares el contrato de la vigencia 2023.

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, El **DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal, información suministrada. En el numeral 1 del presente estudio previo (**VER cuadro 1.2**), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTES:

<https://neurologiaclinica.es/neurologo-y-neurologia/>
https://www.corachan.com/es/blog/cuando-es-necesario-visitar-al-neuropediatra_74271#:~:text=La%20Neurolog%C3%ADa%20Pedi%C3%A1trica%20es%20la,en%20estado%20normal%20y%20patol%C3%B3gico.
Fuente: <https://es.wikipedia.org/>
<https://www.quironsalud.es/blogs/es/neuropediatra/debo-ir-neuropediatra>
<https://www.infosalus.com/enfermedades/neurologia/>
<https://www.copmadrid.org/wp/que-es-la-neuropsicologia/>
<https://medlineplus.gov/spanish/pruebas-de-laboratorio/examen-neurologico/>
<https://www.topdoctors.es/diccionario-medico/neuropsiquiatria#>
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-23862014000200008
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciosseeds_reps.aspx
<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IVtrim22.pdf
<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/boletin_exportaciones_dic22.pdf
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic22.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_abr23.pdf
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_abr23.pdf
https://investigaciones.corficolombiana.com/macroeconomia-y-mercados/monitor-de-inflacion/informe-de-inflacion-marzo-2023-comienza-la-indexacion/informe_1281453
<https://www.elespectador.com/economia/inflacion-en-colombia-llego-a-1328-en-marzo-de-2023/>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/03/01/inflacion-en-colombia-cuanto-pudo-aumentar-en-marzo-de-2023/>
<https://www.radionacional.co/actualidad/economia/inflacion-marzo-2023-aumenta-el-costo-de-vida-en-colombia>
<https://www.larepublica.co/economia/tunja-bogota-y-cucuta-fueron-las-ciudades-que-mas-se-encarecieron-durante-febrero-3560948>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://elpais.com/america-colombia/2023-02-28/el-desempleo-en-colombia-sigue-a-la-baja-en-enero-fue-de-137.html#:~:text=El%20Departamento%20Administrativo%20Nacional%20de,ileq%C3%B3%20al%2014%2C6%25.>
<https://www.larepublica.co/globoeconomia/colombia-tendra-la-tasa-de-desempleo-mas-alta-de-la-region-en-2023-segun-el-fmi-3554986>
<https://www.valoraanalitik.com/?s=inflacion>
Fuente: <https://es.wikipedia.org/>
Fuente: <https://www.misaludmemueve.com>
<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-relevantes>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>
<https://www.infobae.com/america/colombia/2023/01/05/inflacion-de-colombia-cerro-2022-como-la-cuarta-mas-alta-de-america-latina/>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/01/05/estas-fueron-las-ciudades-de-colombia-con-mayor-ipc-en-2022/>
<https://www.larepublica.co/economia/en-2022-el-ipc-cerro-a-12-53-el-desempleo-a-9-5-y-el-pib-tuvo-una-variacion-de-7-1-3517014>
<https://www.valoraanalitik.com/2023/01/04/inflacion-de-2022-en-colombia-podria-marcar-nuevo-maximo-del-siglo-xxi/>
<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-le-mete-presion-al-banco-de-la-republica-576498>
<https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-cerro-el-2022-en-13-12-576497>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

https://elpais.com/america-colombia/2023-01-05/inflacion-en-colombia-llego-al-1312-la-mas-alta-en-23-anos.htm

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022** y el **Decreto 2590 del 23 de Diciembre de 2022**, “Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la VIGENCIA 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el **CDP N.º 49123 del 31 de marzo de 2023**, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso **16 SSF**, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 49123	Position Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	VALOR VIGENCIA 2023
		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	NACIÓN	16 SSF	31 de marzo de 2023	\$100.000.000

CDP No 49123

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHNmejia

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080

Fecha y Hora Sistema: 2023-07-18 4:46 p. m.

NELLY MEJIA VARGAS

DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	49123	Fecha Registro:	2023-03-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-100.000.000,00	Valor Actual:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	49123	Fecha Registro:	2023-03-31	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2023-07-18	200.000.000,00	-100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Total:						200.000.000,00	-100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto:

BR30 SERVICIOS DE SALUD NEUROLOGIA Y SERVICIOS AFINES PARA LOS ESM BAS30

Firma Responsable

331.3 x 213.8 mm

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (**RUES**). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que soporta la idoneidad para realizar un estudio de mercado con precios reales. <https://www.rues.org.co/Expediente>.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

CONEURO

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Soc

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

NIT o Num Id.	Razon Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto
NIT 900272320 - 3	COMPAÑIA DE NEUROLOGOS NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CONEURO S.A.S	CUCUTA / NORTE DE SANTANDER

Categoría SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Estado Registro Mercantil ACTIVA

Ver Detalle

NEUROCOOP

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Soc

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

NIT o Num Id.	Razon Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría
NIT 900301770 - 1	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.	NEUROCOOP S.A.S.	CUCUTA / NORTE DE SANTANDER	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Estado Registro Mercantil ACTIVA

Ver Detalle

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (**RUT - DIAN**) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentranvigentes a la fecha del presente estudio.
<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>.

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

900272320

DV

3

Razón Social

COMPañIA DE NEUROLOGOS, NEUROCIRUJANOS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Fecha Actual

31-07-2023 20:51:21

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar

Limpiar

NEUROCOOP

DIAN

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT

900301770

DV

1

Razón Social

NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S

Fecha Actual

31-07-2023 20:53:05

Estado

REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar

Limpiar

3. ANALISIS TÉCNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NESECIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1		
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1		
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1		
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1		
8	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1		

9	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1		
10	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
11	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1		
12	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1		
13	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1		
14	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1		
15	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1		
16	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1		
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1		
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	1		
19	033101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1		
20	053105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1		
21	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	SERVICIO	1		
22	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	SERVICIO	1		
23	039601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	SERVICIO	1		
24	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1		
25	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1		
26	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1		
27	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1		
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1		
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
30	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	SERVICIO	1		
31	861905	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1		
32	036103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		

33	048301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVI DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1		
34	039004	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1		
35	039001	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1		
36	039002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1		
37	039003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1		
38	053301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1		
39	053303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1		
40	053304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1		
41	039201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	NEUROLISIS DE GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIO	1		
42	048101	BLOQUEO DE NERVI TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	BLOQUEO DE NERVI TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1		
43	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1		
44	861902	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1		
45	039309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		
46	039306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1		
47	861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1		
48	039401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	SERVICIO	1		
49	053101	BLOQUEO DE NERVI SIMPATICO UNICO	BLOQUEO DE NERVI SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1		
50	053115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIO	1		
51	053112	BLOQUEO DE NERVI ESPLACNICO	BLOQUEO DE NERVI ESPLACNICO	SERVICIO	1		
52	053108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1		
53	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	SERVICIO	1		
54	053111	BLOQUEO DEL NERVI HIPOGASTRICO SUPERIOR	BLOQUEO DE NERVI HIPOGASTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1		

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos los cuales deberán ser allegados con su oferta:

No.	DESCRIPCIÓN
1	CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS El Proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo certificar que va adquirir los insumos (si se requieren) exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen Deberá allegar la constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, EL Comité Técnico evaluador del DISPENSAIRO MEDICO DE BUCARAMANGA verifica el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social.
2	SEDE DEL PROVEEDOR El Proveedor debe acreditar que cuenta por lo menos con una sede en la ciudad de CUCUTA o área metropolitana, requisito que deberá ser acreditado con el certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil, con el cual se verificará el domicilio. Cabe resaltar que el oferente que no cuente con sede en la ciudad, podrá aunar esfuerzos a través de consorcio o uniones temporales o una promesa de sociedad futura.
3	GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos, hoja de vida y planes de mantenimiento de cada equipo que destinará para la prestación de los servicios
4	PORTAFOLIO DE SERVICIOS El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrarreferencia y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: a) Horarios de atención. b) Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). c) Dirección y teléfonos (fijos y móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en caso de solicitarse servicios prioritarios o en casos de urgencias.
5	RECURSO HUMANO La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Para esto el oferente debe presentar certificación donde se establezca que al recurso humano que labora en la entidad cumple con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de neurólogo, neurólogo pediátrico, profesional en <i>epileptología</i>, <i>medicina del dolor</i> y técnicos, al igual que el personal de auxiliares de salud con que cuenten para la prestación del servicio, Esta certificación debe ser firmada por el representante legal y el jefe de talento humano y/o quien haga sus veces. Cada uno de profesionales debe contar con su registro en el RETHUS
6	GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y PROTOCOLOS ATENCIÓN Allegar la información documentada de los procesos de atención de acuerdo a la Resolución 3100 del 2019 o aquella que la derogue o sustituya (no mayor a 5 años). Tales como Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de los servicios solicitados objeto de la contratación que se adelanta.
7	ACCESIBILIDAD El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a:

	- La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). - Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.
8	Certificación firmada por el Representante legal que contara con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
9	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016, así como con los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resolución 3100 de 2019 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte del área de Sanidad DMBUG) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial. - El oferente debe acreditar con el manual de Calidad Institucional - Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental
10	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante. El oferente debe acreditar con el manual de Referencia y Contrarreferencia de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y la Circular 008 del 2018 para lo relacionado con atención al usuario
11	Contar con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016 El oferente debe acreditar con el Documento PAMEC (PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD)
12	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central
13	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas
14	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso de hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30
15	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de compromiso que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada
16	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal donde manifiesta estar de acuerdo en que el ESM BAS30 podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los ítems de las especificaciones técnicas del presente proceso y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, para lo cual el contratista estará presto a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) así mismo el valor estará ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

GARANTÍA TÉCNICA

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) Que ampare la calidad de los insumos y materiales que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

3.2. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

3.3. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual se procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión 14 en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en las siguientes tablas, los cuales el oferente debe cumplir con al menos algunos de los niveles.

CODIGOS UNSPSC 85101500 CENTROS DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(16) PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

3.4 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, encontrando unos** de la vigencia actual, con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las características técnicas de acuerdo con la norma técnica vigente por lo que se relacionan a continuación.

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato, así:

ESPACIO

EN

BLANCO

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						HISTORICO
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	357-DIGSA/DMBUG-2023
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85.000
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85.000
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.000
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	85.000
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	
8	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	
9	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	
10	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	
11	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	
12	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	85.000
13	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	
14	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1	
15	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	51.762
16	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	110.000
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1	274.963
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	1	
19	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1	
20	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1	
21	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	SERVICIO	1	
22	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	SERVICIO	1	
23	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	SERVICIO	1	
24	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	470.000
25	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	262.697

26	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	262.697
27	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1	
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	
30	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	SERVICIO	1	
31	861905	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	
32	36103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	
33	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1	
34	39004	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	
35	39001	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	
36	39002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	
37	39003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	
38	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	
39	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	
40	53304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	
41	39201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	NEUROLISIS DE GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIO	1	
42	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	
43	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	
44	861902	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	
45	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	
46	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	
47	861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	
48	39401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	SERVICIO	1	
49	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1	
50	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIO	1	
51	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	SERVICIO	1	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207 Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com

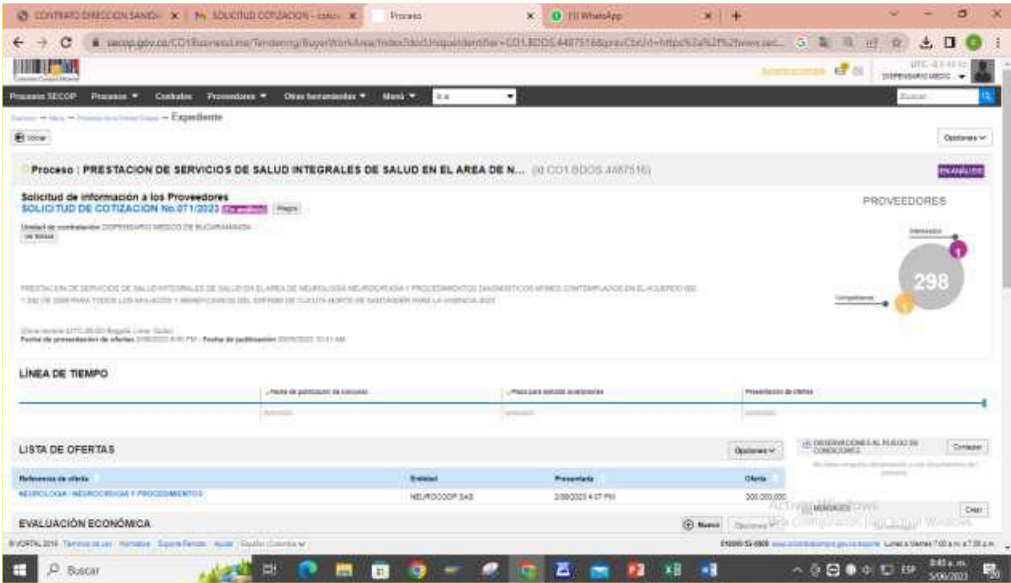
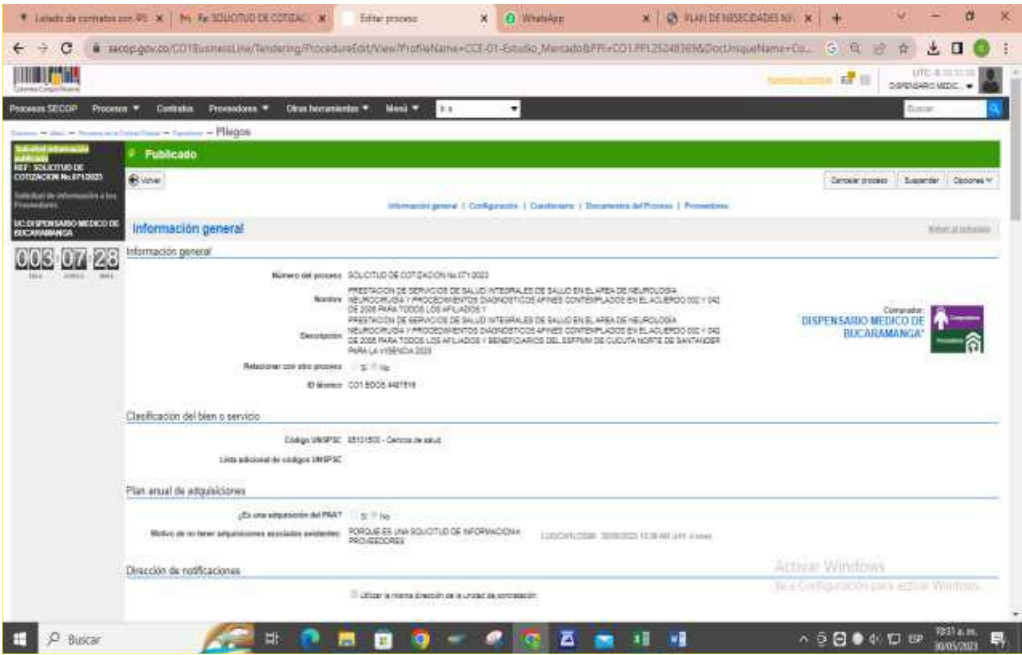
52	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1	
53	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	SERVICIO	1	
54	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	BLOQUEO DE NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1	

3.4. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de mantenimiento de equipos de imágenes diagnosticas a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional **SECOP II Bajo el N° 071/2023**. De las cotizaciones requeridas se recibió UNA (01), la cual fueron verificada y analizada por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron técnicamente.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



NOTA: Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II fue allegada 01 cotización para el presente proceso.

<https://www.rues.org.co/Expediente>

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (**RUT - DIAN**) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el **RUES** se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio.

<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

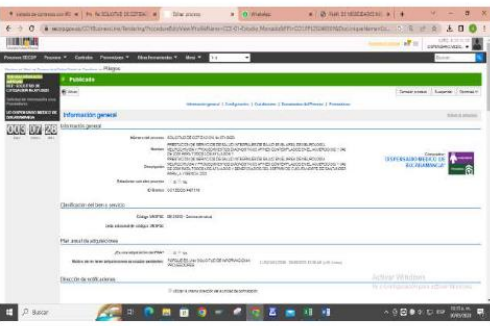


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO MEDICO ESMBAS30

Cúcuta, 07 JUNIO de 2023

Señor Teniente Coronel
JORGE BECERRA VALDERRAMA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del proceso de contratación de Mínima Cuantía cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGIA – NEUROCIURUGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023".

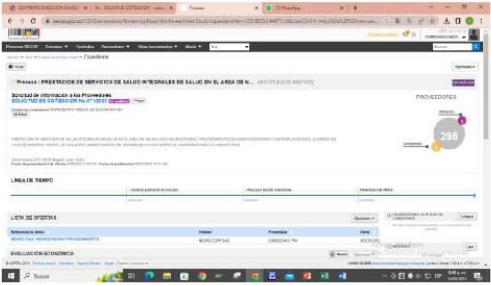


Con toda atención, me permito informar a al señor GERENTE DEL PROYECTO que se efectuó el proceso de cotización mediante plataforma transaccional SECOP II; Bajo la Solicitud de Cotización N. 071/2023; para "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGIA – NEUROCIURUGIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2023", se evidencia que no se generó ninguna observación y se recibieron una cotización.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Guatamala Seca No. 339 – 207 Bucaramanga – Santander
Consultador 6307211
www.dmbug.mil.co
Correo: dmbug@ejercitonasional.mil.co

Página 1 de 3



De igual forma el área de planeación de Cúcuta procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas y que puedan satisfacer la necesidad requerida, mediante Correo Institucional Habilitado cotizaciondmbug@gmail.com.

Las cotización que han sido avalada son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala la siguiente:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
NEUROCOOP	06/03/2023	14/03/2023	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI
CONEURO	30/03/2023	04/04/2023	COTIZA TODOS LOS ITEM	SI

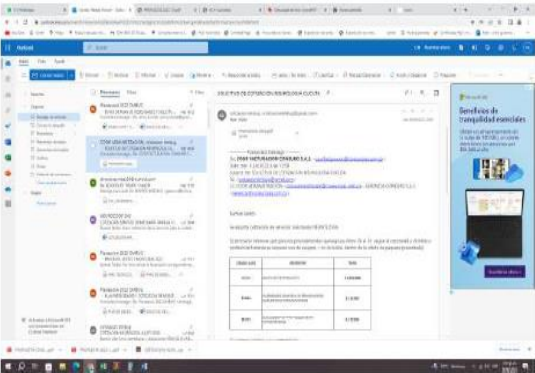
El comité técnico estructurador avala la cotización recibida para el presente proceso de menor cuantía, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección, al igual manifiesta que se le solicitó a varias entidades.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Av. Guatamala Seca No. 339 – 207 Bucaramanga – Santander
Consultador 6307211
www.dmbug.mil.co
Correo: dmbug@ejercitonasional.mil.co

Página 2 de 3

SE ANEXA RESPECTIVO PANTALLAZO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN EL CORREO DE COTIZACIONES DMBUG



Atentamente,


Elaboro: ST. SMELLING MENDOZA
Estructurador técnico

3.5 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En consideración a que la entidad dispone de información relevante en cuanto a precios históricos de procesos adelantados por el DMBUG y con base en las cotizaciones allegadas y avaladas, el comité económico estructurador calcula el precio de referencia tomando como base la consolidación de los precios del mercado, así:

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357-DIGSA/DMBUG-2023
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	85.000
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	85.000
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	85.000
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	85.000
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	
8	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	
9	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	200.000	-	200.000	
10	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 200.000	-	200.000	160.000	-	160.000	
11	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 200.000	-	200.000	160.000	-	160.000	
12	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 73.900	-	73.900	65.000	-	65.000	85.000
13	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 73.900	-	73.900	65.000	-	65.000	

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357- DIGSA/DMBUG-2023
14	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1	\$ 20.000	-	20.000	170.000	-	170.000	
15	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	\$ 94.000	-	94.000	61.930	-	61.930	51.762
16	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	\$ 270.000	-	270.000	125.000	-	125.000	110.000
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1	\$ 500.000	-	500.000	180.700	-	180.700	274.963
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	125.100	-	125.100	
19	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	445.000	-	445.000	
20	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	52.300	-	52.300	
21	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	104.600	-	104.600	
22	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	104.600	-	104.600	
23	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	700.000	-	700.000	
24	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 550.000	-	550.000	510.000	-	510.000	470.000
25	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 550.000	-	550.000	510.000	-	510.000	262.697
26	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 500.000	-	500.000	400.000	-	400.000	262.697
27	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	400.000	-	400.000	
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	55.000	-	55.000	
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 30.000	-	30.000	55.000	-	55.000	
30	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS)	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCISIS)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	75.000	-	75.000	
31	861905	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	\$ 7.300.000	-	7.300.000	7.260.000	-	7.260.000	
32	36103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	4.700.000	-	4.700.000	

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357- DIGSA/DMBUG- 2023
33	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVI DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVI DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	1.587.900	-	1.587.900	
34	39004	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000	
35	39001	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000	
36	39002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000	
37	39003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000	
38	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000	
39	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000	
40	53304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000	
41	39201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	NEUROLISIS DE GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000	
42	48101	BLOQUEO DE NERVI TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	BLOQUEO DE NERVI TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	200.000	-	200.000	
43	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	6.560.000	-	6.560.000	
44	861902	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	\$ 5.500.000	-	5.500.000	5.000.000	-	5.000.000	
45	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000	
46	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000	

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357-DIGSA/DMBUG-2023
47	861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000	
48	39401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.480.000	-	2.480.000	
49	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	
50	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	
51	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	
52	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	
53	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	
54	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	BLOQUEO DE NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000	

3.5. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de servicios.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357-DIGSA/DMBUG-2023	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	%DISPER
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	85.000	62.550	85.000	66.900	71.483	64.725	75.950	11.906	18%
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550	85.000	62.550	85.000	66.900	71.483	64.725	75.950	11.906	18%
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 66.900	-	66.900	62.550	-	62.550		62.550	66.900	64.725	64.725	63.638	65.813	3.076	5%
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O	CONSULTA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$ 66.900													3.076	5%

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357- DIGSA/DMBUG- 2023	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR- MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	%DISPER
		DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA				-	66.900	62.550	-	62.550		62.550	66.900	64.725	64.725	63.638	65.813		
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	85.000	85.000	160.000	100.000	115.000	92.500	130.000	39.686	40%
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000	85.000	85.000	160.000	100.000	115.000	92.500	130.000	39.686	40%
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000		100.000	160.000	130.000	130.000	115.000	145.000	42.426	33%
8	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	\$ 100.000	-	100.000	160.000	-	160.000		100.000	160.000	130.000	130.000	115.000	145.000	42.426	33%
9	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	200.000	-	200.000		120.000	200.000	160.000	160.000	140.000	180.000	56.569	35%
10	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 200.000	-	200.000	160.000	-	160.000		160.000	200.000	180.000	180.000	170.000	190.000	28.284	16%
11	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	\$ 200.000	-	200.000	160.000	-	160.000		160.000	200.000	180.000	180.000	170.000	190.000	28.284	16%
12	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	\$ 73.900	-	73.900	65.000	-	65.000	85.000	65.000	85.000	73.900	74.633	69.450	79.450	10.020	14%
13	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	\$ 73.900	-	73.900	65.000	-	65.000		65.000	73.900	69.450	69.450	67.225	71.675	6.293	9%
14	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1	\$ 20.000	-	20.000	170.000	-	170.000		20.000	170.000	95.000	95.000	57.500	132.500	106.066	112%
15	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	\$ 94.000	-	94.000	61.930	-	61.930	51.762	51.762	94.000	61.930	69.231	56.846	77.965	22.045	36%
16	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	\$ 270.000	-	270.000	125.000	-	125.000	110.000	110.000	270.000	125.000	168.333	117.500	197.500	88.365	71%
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1	\$ 500.000	-	500.000	180.700	-	180.700	274.963	180.700	500.000	274.963	318.554	227.832	387.482	164.053	60%
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	125.100	-	125.100		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
19	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	445.000	-	445.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
20	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	52.300	-	52.300		52.300	140.000	96.150	96.150	74.225	118.075	62.013	64%
21	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	104.600	-	104.600		104.600	140.000	122.300	122.300	113.450	131.150	25.032	20%
22	999401	NEURALTERAPIA	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL	SERVICIO	1	TARIFA		TARIFA					TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA SOAT				

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357-DIGSA/DMBUG-2023	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	%DISPER
		SUPERFICIAL (INFILTRACION)	(INFILTRACION)			SOAT VIGENTE	-	SOAT VIGENTE	104.600	-	104.600		SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE	VIGENTE				
23	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	700.000	-	700.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
24	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 550.000	-	550.000	510.000	-	510.000	470.000	470.000	550.000	510.000	510.000	490.000	530.000	40.000	8%
25	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 550.000	-	550.000	510.000	-	510.000	262.697	262.697	550.000	510.000	440.899	386.349	530.000	155.618	31%
26	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	\$ 500.000	-	500.000	400.000	-	400.000	262.697	262.697	500.000	400.000	387.566	331.349	450.000	119.139	30%
27	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	400.000	-	400.000		120.000	400.000	260.000	260.000	190.000	330.000	197.990	76%
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	\$ 120.000	-	120.000	55.000	-	55.000		55.000	120.000	87.500	87.500	71.250	103.750	45.962	53%
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 30.000	-	30.000	55.000	-	55.000		30.000	55.000	42.500	42.500	36.250	48.750	17.678	42%
30	861803	INSERCCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	INSERCCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	75.000	-	75.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
31	861905	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	\$ 7.300.000	-	7.300.000	7.260.000	-	7.260.000		7.260.000	7.300.000	7.280.000	7.280.000	7.270.000	7.290.000	28.284	0%
32	36103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	4.700.000	-	4.700.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
33	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	1.587.900	-	1.587.900		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
34	39004	INSERCCION DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCCION DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
35	39001	INSERCCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
36	39002	INSERCCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						NEUROCOOP			CONEURO S.A.S.			HISTORICO								
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	357- DIGSA/DMBUG- 2023	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR- MEDIANA	PROMEDIO MAYOR MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	%DISPER
		PALIATIVA																		
37	39003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.150.000	-	2.150.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
38	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000		4.200.000	6.300.000	5.250.000	5.250.000	4.725.000	5.775.000	1.484.924	28%
39	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000		4.200.000	6.300.000	5.250.000	5.250.000	4.725.000	5.775.000	1.484.924	28%
40	53304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000		4.200.000	6.300.000	5.250.000	5.250.000	4.725.000	5.775.000	1.484.924	28%
41	39201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	NEUROLISIS DE GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIO	1	\$ 6.300.000	-	6.300.000	4.200.000	-	4.200.000		4.200.000	6.300.000	5.250.000	5.250.000	4.725.000	5.775.000	1.484.924	28%
42	48101	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	\$ 140.000	-	140.000	200.000	-	200.000		140.000	200.000	170.000	170.000	155.000	185.000	42.426	25%
43	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	6.560.000	-	6.560.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
44	861902	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	\$ 5.500.000	-	5.500.000	5.000.000	-	5.000.000		5.000.000	5.500.000	5.250.000	5.250.000	5.125.000	5.375.000	353.553	7%
45	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
46	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
47	861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	RECAMBIO DE SUSTANCIA TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	7.260.000	-	7.260.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
48	39401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	-	TARIFA SOAT VIGENTE	2.480.000	-	2.480.000		TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE	TARIFA SOAT VIGENTE				
49	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%
50	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%
51	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%
52	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%
53	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%
54	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	BLOQUEO DE NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1	\$ 2.500.000	-	2.500.000	2.480.000	-	2.480.000		2.480.000	2.500.000	2.490.000	2.490.000	2.485.000	2.495.000	14.142	1%

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tomada en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR** (unitario entre los precios cotizados).
- **VALOR PROMEDIO** (determinado de los precios cotizados)
- **VALOR MEDIANA** (determinada entre los precios cotizados).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio cotizaciones estudio de mercado).

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas y los precios históricos,**

El comité económico estructurador realizó análisis para determinar el precio de referencia utilizando métricas de forma individual por cada ítem a contratar, teniendo como consideración especial que dentro de los precios históricos que se tuvieron en cuenta, se observaron 2 ítems de comportamiento atípico en los valores analizados y de la cotización de código azul, un ítem, los cuales no se tomaron en cuenta para el análisis de métricas.

Con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio (principio de economía) y pluralidad de oferentes (principio de selección objetiva y de transparencia); esto asegurando que el valor de los servicios, se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Se tuvo en cuenta el criterio de evaluación para determinar el precio de referencia:

- ☐ Si el coeficiente de dispersión es menor o igual al 13.31% el criterio será **MENOR VALOR**
- ☐ Si el coeficiente de dispersión está entre el 13.31% y el 26.62% el criterio será **PROMEDIO MENOR MEDIANA**
- ☐ Si el coeficiente de dispersión está entre el 53.24% el criterio será **MEDIANA**
- ☐ Si el coeficiente de dispersión es mayor a 2 veces la mediana el criterio será **PROMEDIO**

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información necesaria para establecer los **precios de referencia así:**

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR						Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	CRITERIO DE SELECCIÓN
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	64.725	PROMEDIO[MEN-MED
2	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	64.725	PROMEDIO[MEN-MED
3	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	62.550	MENOR
4	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	62.550	MENOR
5	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	100.000	MEDIANA
6	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	100.000	MEDIANA
7	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	130.000	MEDIANA
8	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	130.000	MEDIANA
9	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SERVICIO	1	160.000	MEDIANA
10	890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	170.000	PROMEDIO[MEN-MED
11	890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SERVICIO	1	170.000	PROMEDIO[MEN-MED
12	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	SERVICIO	1	69.450	PROMEDIO[MEN-MED
13	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	SERVICIO	1	65.000	MENOR
14	890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	SERVICIO	1	95.000	PROMEDIO
15	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	61.930	MEDIANA
16	891901	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	SERVICIO	1	168.333	PROMEDIO
17	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	SERVICIO	1	318.554	PROMEDIO
18	891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
19	33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
20	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SERVICIO	1	96.150	PROMEDIO
21	53106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	SERVICIO	1	113.450	PROMEDIO[MEN-MED
22	999401	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	NEURALTERAPIA SUPERFICIAL (INFILTRACION)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
23	39601	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO	PROGRAMACION O REPROGRAMACION DE ESTIMULADOR ELECTRICO NO CARDIACO	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A

HOJA No. **PAGE 93** ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIIMA CUANTIA No MC362-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA EL BAS30 VIGENTE 2023

24	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	470.000	MENOR
25	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	510.000	MEDIANA
26	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1	400.000	MEDIANA
27	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1	260.000	PROMEDIO
28	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1	87.500	MEDIANA
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	42.500	MEDIANA
30	861803	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	INSERCIÓN DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCCLISIS)	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
31	861905	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	RETIRO O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	7.260.000	MENOR
32	36103	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
33	48301	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	INYECCION DE ANESTESIA EN NERVIIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGESICOS	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
34	39004	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
35	39001	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
36	39002	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
37	39003	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	INSERCIÓN DE CATETER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
38	53301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPATICOS, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	5.250.000	MEDIANA
39	53303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES, POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	5.250.000	MEDIANA
40	53304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACION	SERVICIO	1	5.250.000	MEDIANA
41	39201	NEUROLISIS DEL GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	NEUROLISIS DE GANGLIO DE GASSER O ESFENOPALATINO POR RADIOFRECUENCIA	SERVICIO	1	5.250.000	MEDIANA
42	48101	BLOQUEO DE NERVIIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	BLOQUEO DE NERVIIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	SERVICIO	1	155.000	PROMEDIO[MEN-MED
43	861805	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	INSERCIÓN DE BOMBA DE INFUSION TOTALMENTE IMPLANTABLE	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
44	861902	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	REVISION DE DISPOSITIVO DE INFUSION	SERVICIO	1	5.000.000	MENOR
45	39309	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
46	39306	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	IMPLANTACION DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACION ESPINAL VIA PERCUTANEA	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
47	861903	RECAMBIO DE SUSTANCIA	RECAMBIO DE SUSTANCIA	SERVICIO	1	TARIFA	N/A

HOJA No. PAGE 93 ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIIMA CUANTIA No MC362-DIGSA/DMBUG-2023, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA Y NEUROPSICOLOGIA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA EL BAS30 VIGENCIA 2023

		TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION	TERAPEUTICA EN DISPOSITIVO DE INFUSION			SOAT VIGENTE	
48	39401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACION ESPINAL	SERVICIO	1	TARIFA SOAT VIGENTE	N/A
49	53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR
50	53115	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	BLOQUEO DEL SIMPATICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR
51	53112	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	BLOQUEO DE NERVIO ESPLACNICO	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR
52	53108	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	BLOQUEO DE PLEJO CELIACO	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR
53	53103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR
54	53111	BLOQUEO DEL NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	BLOQUEO DE NERVIO HIPOGASTRICO SUPERIOR	SERVICIO	1	2.480.000	MENOR

6.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de **prestación de servicios** no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La necesidad que presenta El **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** la cual hace referencia a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGÍA – NEUROCIRUGÍA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA”**.

De acuerdo con la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato ascenderá a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**. Amparados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 49123** del **Treinta y uno (31) de marzo de 2023**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)**.

Corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2023, Rubro Presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso **16 SSF**, expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

6.5 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Es importante resaltar que son elementos que se solicitaran de acuerdo a las necesidades de cada E.S.M de la Regional II y los requerimientos posteriores por el supervisor, no se pueden predecir y por ende no hay lugar para determinar cantidades específicas y se irán presentando en la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-PARA EL PRESENTE PROCESO MINIMA CUANTIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021¹, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudio previo.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –**Dispensario Médico de Bucaramanga**, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

10 CONVOCATORIA CON POSIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El dispensario médico de Bucaramanga y su Regional 2, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
- 2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
- 3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- 4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

11. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

11.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5



Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

11.1 RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURÍDICOS				
Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL N/A
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO N/A
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN N/A
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES Y DE SALUBRIDAD PUBLICA

DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Cambio de régimen político-inestabilidad jurídica	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos Medidas relacionadas con la libre circulación de las personas (toque de queda por elecciones –	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/u operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	se aplicará de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental o de Salubridad Pública

PROBABILIDAD		1	3	5	3	9
IMPACTO		1	4	3	3	9
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	9
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo extremo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento o del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	En la planeación exigencias de licencias ambientales y acatamiento normas de salubridad publica
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	9
	IMPACTO	1	4	1	2	7
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	8
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADOS Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizada la normatividad
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensual

11.2 RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1

		2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	S I	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTU AL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SEVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBODE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPO R PARTE DEL SUPERVISORDE L CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPO R PARTE DEL SUPERVISORDE L CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISORDEL CONTRATO DELOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES /COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONA L Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SUMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENT E EL PRECIO ARTIFICIALMENT E BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENT O, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENT E A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

PROBABILIDAD	CIA 2023 3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACI ÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACT O DESPUÉ S DEL TRATAM IE NTO	PROBABI LI DAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORA CIÓN DEL RIESG O	2	2	2	2	2
	CATEGO RÍ A	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICION ES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICION ES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMI ENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIE NTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITO RE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOR E O?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODI CI DAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM A

12. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL- Dispensario Médico de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
 3. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
 4. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno. Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG estipule disposición en contrario.

AFECCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar.

Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO

MEDICO DE BUCARAMANGA-DMBUG se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS:

El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA AUDIOMETRÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROLOGIA – NEUROPEDIATRIA PARA EL BAS30 VIGENCIA 2023
PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	A partir del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2023 y/o hasta agotar presupuesto (lo primero que ocurra).
VIGENCIA DEL CONTRATO O DURACION	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y Cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la entidad contratada.
VALOR	El valor del contrato será HASTA por la suma de HASTA CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
IMPUTACION PRESUPUEST AL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la VIGENCIA 2023, de acuerdo con el CDP No 49123 de fecha 31 de marzo de 2023, Con Rubro Presupuestal: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos a- Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. d. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo de sistemas Olimpia, el archivo XML y PDF y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	OBLIGACIONES CONTRATISTA	
	1.	Cumplir con las características técnicas, plazos de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación.
	2.	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG
	3.	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
	4.	Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
	5.	Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE
	6.	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
	7.	Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
	8.	Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
	9.	Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
	10.	No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
	11.	Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
	12.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
	13.	Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
	14.	Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

	15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique. 17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos. 18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas. 20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello. 23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617. 25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante 26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. 27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato. 28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, CON NIT 901.541.137 - 1. una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de <u>los soportes respectivos</u>. 29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista. 30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato. 31. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. 32. Incumplimiento en el plazo de entrega de la prestación del servicio, de acuerdo al informe que emita el supervisor del contrato. 33. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones. 2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
--	---

	9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado
REQUISITOS PARA LA EJECUCION	Una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes, para dar inicio a la ejecución del contrato es necesario: 1. Expedición del Registro presupuestal 2. Constitución en debida forma de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección Administrativa. Los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato deberán cumplirse dentro de un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
DOMICILIO LEGAL	Avenida Quebrada Seca con Carrera 33ª - 207, Cantón Militar Palo negro, Dispensario Médico de Bucaramanga, segundo Piso Planeación.
DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO	1. Certificado de disponibilidad presupuestal 2. Estudio Previo 2. Invitación 3. Anexo de formatos
SUPERVISOR	Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, designó un SUPERVISOR quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

14. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

15. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 49123 del 31 de marzo de 2023.
Cotizaciones
Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TENIENTE CORONEL JORGE BECERRA VALDERRAMA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JENIFER CARDENAS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JUAN PABLO VERGEL DUARTE
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. SMELLING MENDOZA
Comité Técnico Estructurador